



I.E.S Mediterráneo



Plan de Convivencia

I.E.S. Mediterráneo - Garrucha (Almería)

Curso 2024/25

PLAN DE CONVIVENCIA

IES Mediterráneo - Garrucha

Curso 2024/2025

Índice

1. Análisis de la convivencia en el Centro	pág. 3
2. Actuaciones desarrolladas en el ámbito de la convivencia	pág. 4
2.1. Participación	pág. 5
2.1.1.- Participación de las familias.	
2.1.2.- Participación del alumnado.	
2.1.3.- Participación del profesorado.	
2.1.4.- Participación en el Centro de instituciones y asociaciones.	
2.2. Transparencia	pág. 15
2.3. Relanzamiento del Plan de Mediación	pág. 16
3. Objetivos del Plan de Centro	pág. 16
4. Medidas simples que contribuyen a la mejora de la convivencia	pág. 17
5. Régimen disciplinario	pág. 19
5.1. Asistencia a clase y justificación de faltas	pág. 19
5.2. El recreo y otros periodos. Normas particulares del aula	pág. 21
5.3. Aprovechamiento académico y actitud de los alumnos	pág. 23
5.4. El material y el mantenimiento de las instalaciones.....	pág. 24
5.5. Otros aspectos de la convivencia	pág. 24

6. La disciplina y las faltas de disciplina	pág. 25
Clasificación de las faltas de disciplina	pág. 26
a) Conductas contrarias.	
a-1) Correcciones de las conductas contrarias.	
a-2) Prescripción de las conductas contrarias.	
b) Conductas graves.	
b-1) Correcciones de las conductas graves.	
b-2) Prescripción de las conductas graves y reclamaciones.	
b-3) Eximentes, atenuantes y agravantes de la responsabilidad.	
c) Ámbito de aplicación de las correcciones al incumplimiento de las normas de convivencia.	
7. Actuaciones ante posibles situaciones de acoso y maltrato entre iguales	pág. 34
8. Aula de convivencia	pág. 34
9. Compromisos de convivencia	pág. 35
10. Comisión de Convivencia	pág. 36
11. Mecanismos para la difusión, seguimiento y evaluación del P. de Convivencia..	pág. 38
12. Colaboración con entidades e instituciones del entorno	pág. 38
ANEXO I. Reglamento del programa de mediación	pág. 40
ANEXO II. Uso de teléfonos móviles y otros dispositivos electrónicos	pág. 50

1. Análisis de la convivencia en el Centro

No existen en el Centro graves problemas de convivencia. Podemos afirmar que el clima de convivencia es positivo, ya que hay un alto porcentaje del alumnado que respeta las normas y las relaciones entre los distintos miembros de la Comunidad Educativa: Profesores, Profesoras, Alumnas, Alumnos y PAS).

Las relaciones son en general correctas y respetuosas.

En la mayor parte de los casos, las familias colaboran en revertir situaciones no deseadas. Sin embargo, cuando las faltas disciplinarias son reiteradas, los tutores/as acompañados por el Jefe de Estudios o el Director, mantienen entrevistas con las familias de cara a revertir la situación, buscando la colaboración de las familias.

En definitiva, las normas de convivencia son conocidas por nuestros alumnos y alumnas y la colaboración de las familias es frecuente.

Tanto desde mediación como desde coeducación, colaboran con la Jefatura de Estudios en la resolución de asuntos disciplinarios, con muy buenos resultados.

Estos alumnos suelen presentar una serie de características comunes:

- Son alumnos/as con una evidente falta de motivación en términos académicos.
- En no pocas ocasiones son repetidores/as.
- No suelen contar con un claro y constante apoyo familiar.
- Alumnos que acumulan un significativo retraso escolar, que arrastran desde primaria.
- Suelen estar entre los 14 y 16 años, y, por lo general, esperan alcanzar la edad que les permita abandonar la enseñanza obligatoria, aunque en los últimos años, siguen en el Centro por no tener otras alternativas de futuro hasta cumplir los 18 años.
- Los/as padres/madres de estos/as alumnos/as nos comentan que sus hijos/as, casi en todos los casos, presentan una conducta problemática fuera del ámbito escolar.

Los tipos de conflictos más frecuentes según reflejan los partes de incidencias son:

- Disrupción en el aula: son los conflictos que se presentan con más frecuencia en la forma de interrupciones verbales, alteraciones básicas del comportamiento requerido en clase (levantarse sin permiso, molestar a otros alumnos, carecer del necesario material de trabajo, impedir o dificultar la atención y el estudio de los compañeros...)
- Distracción y falta de atención.
- Faltas injustificadas de puntualidad o de asistencia a clase.
- Desconsideración a los compañeros/as.
- Se cuestiona continuamente la autoridad del profesor/profesora
- Uso inadecuado de las tecnologías.

Los problemas de convivencia son percibidos de manera diversa por los diferentes sectores de la comunidad educativa:

a) Las conductas más reprobadas por el profesorado son:

- Alumnos/as que demuestran poco interés por sus clases.
- Que no trabajan ni en clase ni en casa.
- Que no traen el material necesario.
- Que no prestan atención y/o distraen a sus compañeros/as, interrumpiendo la marcha normal de la clase.
- La falta de respeto al/la profesor/a, cuando ésta se acompaña de un enfrentamiento público.
- También se concede importancia especial a las conductas que supongan discriminación, racismo o xenofobia.

b) A las familias les preocupa principalmente aquellos procederes de los/as alumnos/as que interfieran en el proceso de enseñanza – aprendizaje de sus hijos/as, que impiden que las clases se desarrollen en las mejores condiciones y no puedan aprovecharse debidamente.

c) Los/as alumnos/as conceden importancia principal a que se respeten sus pertenencias y a que el comportamiento de los/as compañeros/as no dificulte que las clases puedan impartirse con normalidad.

2. Actuaciones desarrolladas en el ámbito de la convivencia

La situación de la convivencia en el Centro es sin duda positiva (como ya hemos señalado anteriormente en estas páginas), por lo que trataremos de mantener en esencia las actuaciones que se han venido desarrollando durante los últimos años.

- a) Actividades destinadas a informar a los diferentes sectores de nuestra comunidad educativa sobre el funcionamiento del Centro y su organización.
- b) Divulgación de las normas de convivencia entre todos los sectores de la comunidad educativa.
- c) Debates en clase sobre la convivencia y la necesidad de consensuar normas que mejoren la convivencia y favorezcan el trabajo en el Instituto.
- d) Favorecer la participación de los/as padres/madres para que animen a sus hijos/as a respetar las normas de convivencia.
- e) Incluimos en nuestro Plan de Acción Tutorial, actividades que tratan de fortalecer:
 - Desarrollar habilidades sociales, que fomentan la convivencia, la integración y la participación de los/as alumnos/as en la vida del Centro.

- Analizar y comentar con los/as alumnos/as sus derechos y deberes.
- f) Lograr la implicación de todos los sectores de la comunidad educativa en la mejora de la convivencia.
- g) Aplicar las normas de convivencia establecidas en nuestro Régimen Disciplinario, procurando observar las normas y corrigiendo las conductas contrarias a las mismas.
- h) Evaluar la convivencia como es preceptivo, en el Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica a través de los informes emitidos por los/as tutores/as y las juntas de evaluación de cada grupo de alumnos/as y el informe que elabora la Jefatura de Estudios a partir de los partes de incidencias y las amonestaciones emitidas.
- i) Trasladar al Claustro y al Consejo Escolar información de manera periódica sobre la evolución del estado de la convivencia en el Instituto.
- j) Desarrollo en el Centro del Plan de Mediación.
- k) Desarrollo y aplicación del reglamento de uso de dispositivos móviles.

2.1. Participación.

2.1.1. Participación de las familias.

Las familias deben conocer cuáles son sus derechos y sus obligaciones. Según la normativa actual, los derechos y deberes de las familias son los siguientes:

[Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación](#)

Los padres, madres o tutores, en relación con la educación de sus hijos/as o pupilos, tienen los siguientes derechos y obligaciones:

- a) A que reciban una educación, con la máxima garantía de calidad, conforme con los fines establecidos en la Constitución, en el correspondiente Estatuto de Autonomía y en las leyes educativas.
- b) A escoger centro docente tanto público como distinto de los creados por los poderes públicos.
- c) A que reciban la formación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones.
- d) A estar informados sobre el progreso del aprendizaje e integración socioeducativa de sus hijos.
- e) A participar en el proceso de enseñanza y aprendizaje de sus hijos.

f) A participar en la organización, funcionamiento, gobierno y evaluación del centro educativo, en los términos establecidos en las leyes.

g) A ser oídos en aquellas decisiones que afecten a la orientación académica y profesional de sus hijos.

Asimismo, como primeros responsables de la educación de sus hijos o pupilos, les corresponde:

a) Adoptar las medidas necesarias, o solicitar la ayuda correspondiente en caso de dificultad, para que sus hijos o pupilos cursen las enseñanzas obligatorias y asistan regularmente a clase.

b) Proporcionar, en la medida de sus disponibilidades, los recursos y las condiciones necesarias para el progreso escolar.

c) Estimularles para que lleven a cabo las actividades de estudio que se les encomienden.

d) Participar de manera activa en las actividades que se establezcan en virtud de los compromisos educativos que los centros establezcan con las familias, para mejorar el rendimiento de sus hijos.

e) Conocer, participar y apoyar la evolución de su proceso educativo, en colaboración con los profesores y los centros.

f) Respetar y hacer respetar las normas establecidas por el centro, la autoridad y las indicaciones u orientaciones educativas del profesorado.

g) Fomentar el respeto por todos los componentes de la comunidad educativa.»

Para asegurar el desarrollo de estas obligaciones y derechos debemos de potenciar la participación de las familias en la vida del Centro y para ello establecemos diferentes mecanismos:

a) Las familias se relacionan con el Centro a través de los tutores/as, quienes convocarán a los/as padres/madres, al menos una vez al trimestre.

b) Tanto los profesores como los tutores atenderán a las familias en las horas establecidas en sus horarios, tanto en horario de mañana como en horario de tarde. En lo que respecta al horario de tarde, los profesores atenderán a las familias los martes de 16:30 a 18:30. En horario de mañana utilizarán la hora de atención a padres y alumnos fijada en el horario lectivo.

- c) Para el desarrollo de estas entrevistas las familias la solicitarán bien a través de la agenda o cuaderno del alumno, bien a través del teléfono del centro, bien a través del correo corporativo del centro.
- d) La atención a padres y madres será preferentemente de carácter presencial si bien, se podrá desarrollar de forma telemática a través de la plataforma Moodle, a petición expresa de los padres.
- e) El día de inicio de las clases en el mes de septiembre se celebrará una jornada de puertas abiertas destinada a los padres de primero de la ESO. Durante esta jornada los docentes del Centro mostrarán a las familias las instalaciones del Centro así como las aulas de sus hijos.
Finalmente el equipo directivo informará a los padres sobre los aspectos fundamentales del funcionamiento del Centro así como se responderá a las dudas y comentarios formulados por las familias.
- f) Al menos dos veces al trimestre, los docentes enviarán a través de la aplicación iPasen, información sobre la evolución académica de sus hijos/as.
- g) Durante el primer trimestre los tutores se reunirán con las familias de sus alumnos con la finalidad de informar a los padres sobre los aspectos fundamentales del funcionamiento del Centro así como responderán a las dudas y comentarios formulados por las familias.
- h) Durante la reunión comentada en el punto anterior, se elegirá al Delegado/a de padres/madres de cada grupo clase.

En la convocatoria de esta reunión deberá hacerse constar, como puntos del orden del día, la elección de delegado o delegada de padres y madres del alumnado, así como la información de sus funciones:

- La mediación en la resolución pacífica de conflictos.
- Servir como canal de comunicación prioritario entre familias, tutoría y centro a la hora de plantear y resolver en la medida de lo posible, aquellas problemáticas que a lo largo del curso puedan acaecer a cada grupo de alumnos/as.
- Asesorar a las familias del alumnado del grupo en el ejercicio de sus derechos y obligaciones.
- Implicar a las familias en la mejora de la convivencia y de la actividad docente en el grupo y en el centro e impulsar su participación en las actividades que se organicen.

Para la elección del delegado/a de padres/madres o representantes legales del alumnado se seguirá el siguiente procedimiento:

- En cada uno de los grupos se elegirá Delegado/a y Subdelegado/a de padres/madres o representantes legales de alumnado. El Subdelegado/a sustituirá al Delegado/a en caso de ausencia de éste.
- Podrán ser electores y elegidos todos los padres/madres de alumnado que figure en ese grupo-clase, de acuerdo con los listados oficiales que tendrá a disposición el profesorado tutor/a del grupo.
- Para el Acto de Elección se constituirá una Mesa Electoral formada por un presidente, cargo que desempeñará el tutor o tutora del grupo, así como dos miembros de los padres/madres del alumnado, elegidos por sorteo, actuando de Secretario el miembro de menor edad.
- Previo al Acto de votación, el Presidente o Presidenta de la Mesa Electoral solicitará candidatos/as para delegado/a de padres/madres de alumnado.
- La votación será nominal y secreta si algún padre lo solicita. De ser así el Presidente/a irá llamando a los padres/madres de alumnado por orden a partir de las listas de sus hijos/as y depositarán el voto, en el que deberá figurar un nombre de entre los candidatos o candidatas que se postulen.
- Será nombrado Delegado/a de grupo la persona que alcance mayor número de votos válidamente emitidos, y Subdelegado/a de grupo aquella que le siga en obtención de número de votos válidos, que sustituirá a la persona delegada en caso de vacante, ausencia o enfermedad y podrán colaborar con ella en el desarrollo de sus funciones. Si hay empate en las votaciones, la elección se dirimirá por sorteo.
- Serán nulas aquellas papeletas en las que figura más de un nombre, éste no sea claramente inidentificable, o presentara alusiones a aspectos no contemplados en estas normas.
- Quedan a la interpretación de la Mesa Electoral bajo la Presidencia del Tutor/a, aquellos aspectos no contemplados en las presentes normas.

Los delegados de padres serán convocados durante el primer trimestre por el equipo directivo para informarles de sus funciones así como para aclarar las posibles dudas sobre sus funciones o el desarrollo de las mismas. En esta reunión estará presente el representante del AMPA con la finalidad de asesorarlos e informar de las funciones del AMPA.

Los delegados de padres y madres tienen las siguientes funciones:

- a) Representar a las madres y los padres del alumnado del grupo, recogiendo sus inquietudes, intereses y expectativas y dando traslado de los mismos al profesor tutor.

b) Asesorar a las familias del alumnado del grupo en el ejercicio de sus derechos y obligaciones.

c) Implicar a las familias en la mejora de la convivencia y de la actividad docente en el grupo y en el centro e impulsar su participación en las actividades que se organicen.

d) Fomentar y facilitar la comunicación de las madres y los padres del alumnado con el tutor o tutora del grupo y con el resto del profesorado que imparte docencia al mismo.

e) Facilitar la relación entre las familias del alumnado del grupo y el equipo directivo, la asociación de padres y madres del alumnado y los representantes de este sector en el consejo escolar.

f) Colaborar en el desarrollo de las actividades programadas por el centro para informar a las familias del alumnado del grupo y para estimular su participación en el proceso educativo de sus hijos e hijas.

g) Mediar en la resolución pacífica de conflictos entre el propio alumnado grupo entre éste y cualquier miembro de la comunidad educativa.

h) Colaborar en el establecimiento y seguimiento de los compromisos educativos y de convivencia que se suscriban con las familias del alumnado del grupo.

i) Cualesquiera otras que les sean atribuidas en el plan de convivencia del Centro.

El equipo directivo colaborará con el AMPA y en el crecimiento de la misma, para ello:

- Durante el procedimiento de matriculación de los alumnos se establecerá una mesa informativa del AMPA para que éstos expliquen a las familias sus funciones.
- El equipo directivo asistirá a las reuniones del AMPA y de su Junta Directiva cuando sea requerido para ello.
- Se publicitarán en el Centro las asambleas que celebre el AMPA en el Centro.
- El AMPA contará con su espacio en la página WEB oficial del Centro.

Se fomentará la participación de padres y madres en las actividades culturales desarrolladas por el Centro

Se fomentará la participación de los padres en el plan de orientación académico y laboral desarrollado en el Plan de Acción Tutorial.

2.1.2. Participación del alumnado.

Al igual que las familias, en el caso de los alumnos la normativa vigente recoge:

1. Todos los alumnos tienen los mismos derechos y deberes, sin más distinciones que las derivadas de su edad y del nivel que estén cursando.

2. Todos los alumnos tienen el derecho y el deber de conocer la Constitución Española y el respectivo Estatuto de Autonomía, con el fin de formarse en los valores y principios reconocidos en ellos.

3. Se reconocen a los alumnos los siguientes derechos básicos:

- a) A recibir una formación integral que contribuya al pleno desarrollo de su personalidad.
- b) A que se respeten su identidad, integridad y dignidad personales.
- c) A que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos con objetividad.
- d) A recibir orientación educativa y profesional.
- e) A que se respete su libertad de conciencia, sus convicciones religiosas y sus convicciones morales, de acuerdo con la Constitución.
- f) A la protección contra toda agresión física o moral.
- g) A participar en el funcionamiento y en la vida del centro, de conformidad con lo dispuesto en las normas vigentes.
- h) A recibir las ayudas y los apoyos precisos para compensar las carencias y desventajas de tipo personal, familiar, económico, social y cultural, especialmente en el caso de presentar necesidades educativas especiales, que impidan o dificulten el acceso y la permanencia en el sistema educativo.
- i) A la protección social, en el ámbito educativo, en los casos de infortunio familiar o accidente.

4. Son deberes básicos de los alumnos:

- a) Estudiar y esforzarse para conseguir el máximo desarrollo según sus capacidades.
- b) Participar en las actividades formativas y, especialmente, en las escolares y complementarias.
- c) Seguir las directrices del profesorado.
- d) Asistir a clase con puntualidad.

- e) Participar y colaborar en la mejora de la convivencia escolar y en la consecución de un adecuado clima de estudio en el centro, respetando el derecho de sus compañeros a la educación y la autoridad y orientaciones del profesorado.
- f) Respetar la libertad de conciencia, las convicciones religiosas y morales, y la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa.
- g) Respetar las normas de organización, convivencia y disciplina del centro educativo.
- h) Conservar y hacer un buen uso de las instalaciones del centro y materiales didácticos.»

Para el pleno desarrollo de los derechos y deberes de los alumnos el Centro establecerá los siguientes mecanismos de participación:

- Elecciones de delegado y subdelegado de los grupos clase siguiendo la normativa vigente.
- Contarán en el centro con un buzón de sugerencias, donde los alumnos de manera voluntaria y anónima si lo desean, podrán exponer sugerencias, propuestas de mejora para la clase, quejas,...
- Creación de las asambleas de delegados de clase.

Esta asamblea se reunirá al menos una vez al trimestre (no pudiendo dedicar más de tres horas al trimestre a tal fin).

Formarán parte de esta asamblea todos los delegados, subdelegados, representantes de alumnos en el Consejo Escolar y una representación de los mediadores del Centro

En la primera asamblea del primer trimestre se elegirá al delegado y subdelegado del Centro.

La asamblea de delegados tendrá las siguientes funciones:

- a) La Junta de delegados y delegadas tiene el derecho y el deber de participar en la actividad general del centro.
- b) Representantes del alumnado en el Consejo Escolar del centro deberán informar a la Junta de delegados y delegadas sobre los temas tratados en el mismo.
- c) Cuando solicite, la Junta de delegados y delegadas, en pleno o en comisión, deberá ser oída por los órganos del gobierno del centro, en los asuntos que por su índole requieran su audiencia y, especialmente, en lo que se refiere a:
 - Celebración de pruebas y exámenes.
 - Establecimiento y desarrollo de actividades culturales, complementarias y extraescolares.

- Otras actuaciones y decisiones que afecten de modo específico a los alumnos/as.
- d) Elevar al Equipo directivo propuestas para la elaboración y modificación del Plan de Centro, en el ámbito de su competencia.
 - e) Informar a los representantes del alumnado en el Consejo Escolar de los problemas de cada grupo o curso.
 - f) Elaborar informes para el Consejo Escolar a iniciativa propia o a petición de éste.
 - g) Informar al alumnado de las actividades de dicha Junta.
- Participación de los delegados y subdelegados en las evaluaciones. Estas comenzarán con la intervención de los mismos donde expondrán los resultados de “la evaluación del trimestre” realizadas por los alumnos de cada grupo. Esta evaluación se realizará previamente a las sesiones de evaluación en las sesiones de tutoría con el asesoramiento del tutor. (No podrán participar en la sesión de evaluación correspondiente al tercer trimestre ni en caso de que la hubiese, en las sesiones de evaluación extraordinaria).
 - Se reservará un espacio en el Centro destinado a las actividades de los mediadores representantes de los alumnos.
 - Potenciar la participación de los alumnos en el Centro a partir de la actividad desarrollada por los mediadores dentro de las actividades del Plan de mediación.
 - Participación de los alumnos en la elaboración de documentos oficiales del Centro y reglamentos internos, como por ejemplo:
 - Reglamento del Plan de mediación.
 - Reglamento de funcionamiento del aula de convivencia.
 - Reglamento de funcionamiento y uso de los baños exteriores.
 - En los términos que establezcan las Administraciones educativas, las decisiones colectivas que adopten los alumnos, a partir del tercer curso de la educación secundaria obligatoria, con respecto a la asistencia a clase no tendrán la consideración de faltas de conducta ni serán objeto de sanción, cuando éstas hayan sido resultado del ejercicio del derecho de reunión y sean comunicadas previamente a la dirección del centro.

2.1.3. Participación del Profesorado.

La participación del profesorado en el centro tiene su razón de ser en la necesidad de mejora continua del proceso educativo mediante un trabajo en equipo coordinado y compartido, imprescindible para que la tarea educativa del centro sea coherente y unificada en sus líneas generales.

El profesorado tiene las siguientes funciones:

- a) La programación y la enseñanza de las áreas, materias, módulos o ámbitos curriculares que tengan encomendados.
- b) La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado, así como la evaluación de los procesos de enseñanza.
- c) La tutoría de los alumnos, la dirección y la orientación de su aprendizaje y el apoyo en su proceso educativo, en colaboración con las familias.
- d) La orientación educativa, académica y profesional de los alumnos, en colaboración, en su caso, con los servicios o departamentos especializados.
- e) La atención al desarrollo intelectual, afectivo, psicomotriz, social y moral del alumnado.
- f) La promoción, organización y participación en las actividades complementarias, dentro o fuera del recinto educativo, programadas por los centros.
- g) La contribución a que las actividades del centro se desarrollen en un clima de respeto, de tolerancia, de participación y de libertad para fomentar en los alumnos los valores de la ciudadanía democrática y de la cultura de paz.
- h) La información periódica a las familias sobre el proceso de aprendizaje de sus hijos e hijas, así como la orientación para su cooperación en el mismo.
- i) La coordinación de las actividades docentes, de gestión y de dirección que les sean encomendadas.
- j) La participación en la actividad general del centro.
- k) La participación en los planes de evaluación que determinen las Administraciones educativas o los propios centros.
- l) La investigación, la experimentación y la mejora continua de los procesos de enseñanza correspondiente.

Los profesores realizarán las funciones expresadas en el apartado anterior bajo el principio de colaboración y trabajo en equipo.

Como sector de la Comunidad Educativa, el profesorado participa en el gobierno del centro con ocho representantes en el Consejo Escolar democráticamente elegidos, y sus funciones vienen delimitadas por las competencias de este órgano colegiado.

Cualquier profesor o profesora podrá formular propuestas, a través de sus representantes en el Consejo Escolar, para que sean tratados en dicho Consejo.

Una vez realizado el Consejo Escolar, y nos más allá de diez días desde la celebración del mismo, los representantes del profesorado deberán informar a sus representados de las decisiones y acuerdos adoptados, a través del tablón de anuncios de la Sala de Profesorado, del correo electrónico o, si fuese preciso, de una reunión organizada para ello.

Por otro lado, el conjunto de los docentes del centro conforma el Claustro. Dentro del mismo las funciones de los docentes son las siguientes:

- a) Formular al equipo directivo y al Consejo Escolar propuestas para la elaboración de los proyectos del centro y de la programación general anual.
- b) Aprobar y evaluar la concreción del currículo y todos los aspectos educativos de los proyectos y de la programación general anual.
- c) Fijar los criterios referentes a la orientación, tutoría, evaluación y recuperación de los alumnos.
- d) Promover iniciativas en el ámbito de la experimentación y de la investigación pedagógica y en la formación del profesorado del centro.
- e) Elegir sus representantes en el Consejo Escolar del centro y participar en la selección del director en los términos establecidos por la presente Ley.
- f) Conocer las candidaturas a la dirección y los proyectos de dirección presentados por los candidatos.
- g) Analizar y valorar el funcionamiento general del centro, la evolución del rendimiento escolar y los resultados de las evaluaciones internas y externas en las que participe el centro.
- h) Informar las normas de organización y funcionamiento del centro.
- i) Conocer la resolución de conflictos disciplinarios y la imposición de sanciones y velar por que éstas se atengan a la normativa vigente.
- j) Proponer medidas e iniciativas que favorezcan la convivencia en el centro.
- k) Cualesquiera otras que le sean atribuidas por la Administración educativa o por las respectivas normas de organización y funcionamiento.

Teniendo en cuenta las características del profesorado del Centro analizadas en páginas anteriores, se hace imprescindible que a comienzos de cada curso escolar se celebre una sesión de acogida de los nuevos docentes con la finalidad de que se familiaricen lo antes posible con la dinámica y características del mismo.

2.1.4. Participación en el Centro de instituciones y asociaciones.

Como hemos señalado en páginas anteriores es nuestra voluntad desarrollar actividades con la participación de otras instituciones y asociaciones, con la finalidad de enriquecer nuestra oferta educativa al tiempo que tratamos de revertir a nuestra localidad nuestras actividades, colaborando de esta manera a la vida cultural de la misma.

Esta colaboración contará en todo caso con la colaboración y aprobación del Consejo Escolar.

- Invitar a las asociaciones culturales a participar en nuestras actividades.
- Continuar con nuestra colaboración con el Ayuntamiento de la localidad.
- Colaborar con la Policía Local mediante charlas a los alumnos.
- Aumentar nuestra colaboración con la Biblioteca Pública de Garrucha.
- Continuar con la colaboración de Protección Civil.
- Aumentar nuestra colaboración con el Centro de Salud a través del programa Forma Joven.
- Aumentar nuestra colaboración con los centros de primaria de la localidad acentuando el “Programa de tránsito” y desarrollando actividades conjuntas.
- Aumentar nuestra colaboración con los centros de Secundaria que ofrecen ciclos formativos a través de nuestro programa de orientación laboral y académica.
- Aumentar nuestra colaboración con el CEP de Cuevas.

2.2. Transparencia.

Consideramos la transparencia como un pilar imprescindible de la participación de la comunidad educativa y como principio básico de actuación de las instituciones públicas.

Para ello desarrollaremos diferentes actuaciones:

- Desarrollar paulatinamente modelos para la elaboración de los documentos didácticos del Centro aplicándoles criterios de transparencia (criterios de calificación, programas de recuperación de pendientes, programaciones,...).
- Aplicar criterios de transparencia a la información transmitida a los diferentes sectores de la comunidad educativa.
- Utilizar nuestra página WEB como canal de transmisión de toda información de interés para los diferentes sectores de la comunidad educativa, así como de todas las actividades desarrolladas por el centro.

- Generalizar entre el profesorado la utilización de PASEN como instrumento de comunicación con los padres de nuestros alumnos.
- Crear espacios en la página WEB del centro de cara a la participación de los diferentes sectores de la comunidad educativa.

2.3. Relanzamiento del Plan de Mediación.

(Se adjunta al final del documento como anexo 1, Reglamento de Mediación).

El Plan de Mediación ya se ha desarrollado en el Centro, pero para su correcto funcionamiento es necesario:

- a) Plan de formación de Mediadores durante el primer trimestre de cada curso escolar.
- b) Difusión de los objetivos, funciones y funcionamiento del Plan de Mediación entre los diferentes sectores de la comunidad educativa.
- c) Creación de un reglamento de mediación por parte de los participantes en el mismo con la finalidad de delimitar sus objetivos y actuaciones.
- d) Implementación del Plan de mediación en la vida y funcionamiento diario del Centro.

3. Objetivos del Plan de Convivencia.

Los objetivos de este Plan de Convivencia no se limitan únicamente a la reglamentación de la convivencia.

Pensamos que la implicación de todos los sectores de la comunidad educativa es un elemento imprescindible para obtener el clima adecuado que permita al Centro el logro de sus fines y objetivos.

Es evidente que en nuestros días un centro educativo no puede reducirse a un simple transmisor de “conocimientos académicos”, por el contrario buscamos colaborar en el desarrollo socio-cultural de nuestro entorno, formar alumnos capaces de desenvolverse en una sociedad abierta, donde valores como la igualdad, el respeto a la diferencia, la solidaridad,...en definitiva contribuir a la formación integral de nuestros alumnos y construir ciudadanos activos.

Para ello nos fijamos en este Plan de Convivencia los siguientes objetivos:

- Facilitar a los órganos de gobierno y al profesorado instrumentos y recursos en relación con la promoción de la cultura de paz, la prevención de la violencia y la mejora de la convivencia en el centro.
- Concienciar y sensibilizar a la comunidad educativa sobre la importancia de una adecuada convivencia escolar y sobre los procedimientos para mejorarla.

- Fomentar en los centros educativos los valores, las actitudes y las prácticas que permitan mejorar el grado de aceptación y cumplimiento de las normas y avanzar en el respeto a la diversidad y en el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres.
- Facilitar la prevención, detección, tratamiento, seguimiento y resolución de los conflictos que pudieran plantearse en el centro y aprender a utilizarlos como fuente de experiencia de aprendizaje.
- Facilitar la prevención, detección y eliminación de todas las manifestaciones de violencia, especialmente del acoso escolar, de la violencia de género y de las actitudes y comportamientos xenófobos y racistas.
- Facilitar la mediación para la resolución pacífica de los conflictos.
- Contribuir desde el ámbito de la convivencia a la adquisición de las competencias básicas, particularmente de las competencias social y ciudadana y la autonomía e iniciativa personal.
- Fomentar la participación y la transparencia de todos los sectores de la comunidad educativa como elemento clave de la mejora de la convivencia en el Centro.
- Favorecer la cooperación con entidades e instituciones del entorno que contribuyan a la construcción de comunidades educadoras.

4. Medidas simples que contribuyen a la mejora de la convivencia.

Como hemos querido explicar en las líneas anteriores la mejora de la convivencia solo es posible con la implicación de todos los sectores de la comunidad educativa, pero es evidente que recae sobre el personal docente una mayor responsabilidad.

Por ello creemos útil señalar una serie de medidas generales que mejorarán la convivencia en el Centro.

- a) La confección de grupos heterogéneos al comienzo del curso por parte del equipo educativo con la colaboración y asesoramiento del personal docente sin duda evitará la “guetificación” del Centro y por lo tanto de los problemas de convivencia. (ver criterios).
- b) La ubicación de los grupos de manera equilibrada atendiendo al espacio disponible (ver criterios).
- c) Asignación de los tutores, tratando que estos impartan clase a la totalidad del grupo clase (ver criterios).
- d) Control de las salidas y entradas.
 - La puntualidad de los docentes es imprescindible.

- En las incorporaciones de los alumnos a las clases tras los periodos de recreo de nuevo la puntualidad tanto de los docentes como del personal de guardia se hace imprescindible.
 - La salida de clase cuando suene el timbre.
 - Los retrasos en incorporarse al aula por parte de los alumnos injustificados y reiterados deben de ser amonestados por el profesor. Cuando el retraso exceda los 10 minutos y sea injustificado el alumno se incorporará al aula de convivencia.
 - Al finalizar los periodos de recreo los profesores de guardia abrirán las aulas para evitar aglomeraciones en los pasillos. Los alumnos permanecerán en sus respectivas aulas a la espera del comienzo de la siguiente clase. Los docentes deberán incorporarse a sus aula con prontitud y diligencia.
 - El alumno permanecerá en el aula entre clase y clase. Cuando sea necesario cambiar de aula este cambio se realizará de manera diligente. De nuevo la puntualidad del docente se hace imprescindible.
 - Se evitarán las salidas del aula durante las clases:
 - No se harán fotocopias entre clase y clase.
 - La salida al baño se deben hacer solo en casos excepcionales y solo saldrá un alumno a la vez. Para ello deberán contar con la autorización del docente que registrará la salida en el registro de “salidas al baño” y dará al alumno la tarjeta de autorización, que el alumno deberá portar de forma visible.
 - Solo se permitirá entrar al baño a los alumnos de uno en uno.
- e) Las puertas de entrada al Centro permanecerán abiertas entre las 8:00 y las 8:10. Cuando el alumno llegue tarde al Centro deberá venir acompañado por un adulto responsable. En caso de no ser así se incorporarán al aula de convivencia tras registrar su retraso en el despacho de dirección. La reiteración de estos retrasos conllevará la correspondiente amonestación.
- f) No se permitirá la salida de ningún alumno de la ESO sin que lo haga acompañado de un adulto responsable del mismo.
- g) Los docentes realizarán el necesario control de la asistencia a clase a través de la aplicación ISeneca, y esta asistencia será controlada de manera diaria por la jefatura de estudios adjunta.
- h) Está prohibido el uso del móvil en el Centro salvo autorización justificada por el profesor responsable.
- i) Está terminantemente prohibido fumar dentro del Centro.
- j) Está terminantemente prohibido el consumo de bebidas y comidas dentro de las aulas, salvo en casos de dolencias físicas que justifiquen dicho consumo.

- k) Durante los periodos de recreo los alumnos abandonarán los edificios y saldrán inexcusablemente al patio.
- l) Los alumnos de Bachillerato, mayores de 18 años, contarán con un carnet que les permitirá abandonar el Centro en los periodos destinados a recreos. Sin embargo esto no debe de ser causa de retraso en incorporarse a clase. Solo podrán salir del Centro en los mencionados recreos. En caso reiterado retraso serán objeto de amonestación y les será retirado el carnet por un tiempo prudencial que determinará el Equipo Directivo.
- m) Durante los recreos los alumnos podrán hacer uso de la biblioteca.
- n) Durante las actividades complementarias y extraescolares siguen en vigor las normas de convivencia.
- o) La limpieza así como el mantenimiento del Centro y los recursos del mismo es responsabilidad de todos.

El cumplimiento por todos los docentes de estas normas sin duda facilitará la convivencia en el Centro.

5. Régimen disciplinario.

Si bien estamos convencidos de que el cumplimiento de las normas anteriores disminuiría los problemas de convivencia, debemos de dotarnos de nuestro régimen disciplinario.

En nuestro Régimen Disciplinario, se establecen las normas internas de convivencia, se describen y clasifican las faltas de disciplina, se informa de las correcciones estipuladas para cada una de ellas y quiénes son competentes para corregirlas.

Normas Internas de Convivencia.

5.1. Asistencia a clase y justificación de faltas.

- a) Los/as alumnos/as asistirán con puntualidad a clase como medio indispensable de su formación humana y académica.
- b) Todo el profesorado anotará los retrasos y las faltas de asistencia de los/as alumnos/as sean o no justificadas, a través del sistema iSéneca. Estas faltas serán supervisadas diariamente desde la Jefatura de Estudios.
- c) Los/as alumnos/as justificarán sus faltas, entregando el justificante al profesor o profesores implicados. Finalmente el justificante será entregado al tutor. El impreso oficial de justificación de faltas lo pueden obtener en la conserjería del Centro. Del mismo modo, los tutores legales de los alumnos podrán justificar las faltas de sus hijos a través de la aplicación iPasen.

- d) La acumulación de tres faltas leves por no asistencia o retraso, dará lugar a una falta grave, y al alumno/a correspondiente se le aplicarán las correcciones establecidas en el presente Reglamento para este tipo de faltas.
- e) La valoración de los justificantes de las faltas enviadas por los/las padres/madres, las realizará el/la Tutor/a y/o Jefatura de Estudios. En caso de solicitar la realización de un examen o entrega de un trabajo fuera de plazo por parte del alumno por no haber asistido a clase, deberá presentar justificante médico o documento de garantía suficiente.
- f) En ausencia del profesor/a, los alumnos/as permanecerán en el aula esperando las instrucciones del profesorado de guardia.
- g) El alumnado que llegue tarde a primera hora de la mañana sin ser acompañados por sus padres o tutor legal, esperará hasta el comienzo de la siguiente clase, en el Aula de convivencia. Deberá anotar su retraso en el registro existente en el despacho de dirección.
- h) Los intercambios de clase, así como la entrada después de los dos recreos, se harán con puntualidad, aplicándose las medidas anteriormente descritas en caso de no asistencia o retraso.
- i) Sólo con los/as padres/madres o tutores/as legales, un alumno o alumna, podrá abandonar el centro escolar antes de la hora de finalización de la jornada escolar, siendo debidamente justificado con posterioridad al tutor/a, y dejando constancia por escrito de esa salida, según el modelo que se encontrará en Conserjería y que debe ir firmado por los representantes legales.
- j) Ya que el estudio es un derecho y un deber del alumnado, la salida del centro antes de la finalización de la jornada, se hará con mesura, y por motivos claramente justificados (enfermedad, asistencia a cita médica,...).
- k) El/la tutor/a, comunicará por correo, una vez al trimestre, un resumen de las faltas justificadas o no, de cada alumno/a.
- l) El alumnado mayor de 16 años, no será tratado como absentista, si las faltas injustificadas son reiteradas.

El procedimiento de control de la asistencia será el siguiente:

- a) Los tutores y tutoras de cada grupo de alumnos y alumnas llevarán un registro diario de la asistencia a clase a través de ISéneca con el fin de detectar posibles casos de absentismo escolar y, cuando éste se produzca, mantendrán una entrevista con los padres, madres o representantes legales del alumnado a fin de tratar el problema, indagar las posibles causas del mismo e intentar obtener un compromiso de asistencia regular al centro.

- b) El control de las faltas registradas en ISéneca se llevará a cabo de manera diaria desde la jefatura de estudios adjunta.
- c) En aquellos casos en los que la familia no acuda a la entrevista, no justifique suficientemente las ausencias del alumno o alumna, no se comprometa a resolver el problema o incumpla los compromisos que, en su caso, haya asumido, el tutor o tutora lo comunicará a la Jefatura de Estudios o Dirección del centro quien hará llegar por escrito a los representantes legales del alumnado las posibles responsabilidades en que pudieran estar incurriendo. Igualmente, lo pondrán en conocimiento de los Servicios Sociales Comunitarios o, en todo caso, de los Equipos Técnicos de Absentismo Escolar, quienes determinarán las intervenciones sociales y familiares correspondientes para erradicar éste u otros posibles indicadores de riesgo.
- d) Si las intervenciones descritas no dieran resultado, se derivarán los casos a la Comisión y/o Subcomisión Municipal de Absentismo Escolar, para que en el desarrollo de sus funciones adopte las medidas oportunas.
- e) Para el traslado de información y el registro de aquellos casos que no hayan podido resolverse en el marco de la Acción Tutorial, de acuerdo con lo recogido en el apartado anterior, los centros docentes utilizarán la aplicación informática que se habilite al efecto por la Consejería de Educación.
- f) El historial de absentismo del alumnado que se encuentre almacenado en dicha aplicación informática sólo podrá ser consultado para los fines objeto de esta Orden y sólo por el director o directora del centro educativo o por el órgano competente. En cualquier caso, su acceso quedará registrado y su privacidad quedará garantizada por la Ley de Protección de Datos. El historial de todo el alumnado se eliminará al finalizar el período de escolarización que corresponde a la Enseñanza Básica.

El Protocolo de faltas de asistencia será el siguiente:

- a) Los profesores introducirán las faltas a través de la aplicación ISéneca y estas faltas serán revisadas de manera diaria por la Jefatura de Estudios Adjunta. En todo caso las faltas estarán actualizadas antes del día 5 del mes.
- b) En el caso de aquellos alumnos con 25 o más faltas injustificadas, la Jefatura de estudios informará al equipo de absentismo municipal.

5.2. El recreo y otros periodos. Normas particulares del aula.

- a) Ningún alumno/a podrá abandonar injustificadamente el Centro durante las horas lectivas.

- b) Los alumnos/as no pueden salir del aula, ni tampoco ir al servicio en horas de clase, sólo en urgencias muy localizadas y con permiso del profesor/a correspondiente.
- c) Cuando un/a profesor/a tenga examen, todos los/as alumnos/as permanecerán en el aula hasta el final de la hora de clase. La finalización de un examen no es motivo para salir del aula al pasillo o al patio, se espera hasta que suene el timbre de salida o de cambio de hora.
- d) Durante los recreos los/as alumnos/as no podrán permanecer en las aulas ni en los pasillos, salvo en la biblioteca. El profesor se responsabilizará de que el aula permanezca cerrada durante este periodo de tiempo. En caso de inclemencias climatológicas permanecerán en el interior de los edificios.
- e) Durante los recreos los alumnos de Bachillerato mayores de 18 años, que tengan carnet podrán abandonar el Centro durante el periodo de los recreos. En todo caso el uso de ese carnet nunca justificará su incorporación con retraso a clase.
- f) Durante los recreos sólo se utilizarán los servicios exteriores.
- g) Las Normas Internas del Centro, así como de disciplina, serán extensibles al tiempo de recreos.
- h) No pueden consumir alimentos y bebidas en clase o en cualquier dependencia, será considerado falta leve.
- i) No pueden salir a beber agua a la fuente en horas de clase.
- j) No pueden salir a comprar a la cafetería en horas de clase, sólo durante los recreos.
- k) Se considera falta leve estar sentado con desidia y responder con indolencia a las indicaciones.
- l) En horas en las que el alumnado tenga que desplazarse de clase, deberán llevar todas sus pertenencias con ellos.
- m) Está prohibido grabar o fotografiar dentro del centro a cualquier miembro de la comunidad educativa. El incumplimiento de esta norma atenta contra la Ley de Protección de datos y de la imagen. Tendrá como consecuencia la retirada del móvil por Jefatura de Estudios, hasta que pase a recogerlo el padre o la madre, y se actuará dependiendo de la gravedad según lo expuesto en el apartado referente a Conductas Gravemente perjudiciales para la convivencia.

- n) No se recomienda traer objetos de valor, ya que su pérdida o deterioro, será responsabilidad sólo y exclusivamente de su dueño/a.
- ñ) Está prohibido traer objetos peligrosos (cortantes o punzantes) que no tengan una función educativa.
- o) Prohibido fumar en todo el recinto escolar, incluidos patios y cafetería.
- p) Hay que mantener limpias las clases, pasillos y patios, sin tirar papeles, tizas, bolsas, botellas, etc.
- q) Prohibido entrar sin autorización en las dependencias destinadas a despachos, aseos de profesores, sala del profesorado, secretaría.

5.3. Aprovechamiento académico y la actitud de los/as alumnos/as.

- a) Los/as padres/madres tendrán derecho a recabar información sobre el rendimiento y actitud de su hijo/a través de su profesor/a tutor/a, así como los profesores de cada una de las materias. Asimismo deberán acudir a cuantas reuniones se les convoque al efecto.
- b) Los/as profesores/as tutores/as, de acuerdo con la Jefatura de Estudios y con el departamento de Orientación, podrán convocar en cada periodo de evaluación reuniones de profesores/as y alumnos/as para analizar y comentar incidencias académicas o de convivencia.
- c) Cada profesor/a tutor/a preparará con los/as alumnos/as cada sesión de evaluación y el delegado y subdelegado de cada grupo, comunicará posteriormente las observaciones del grupo a la Junta de Evaluación.
- d) Es obligatorio realizar las tareas de clase y de casa, siguiendo las orientaciones del profesorado.
- e) No se puede interrumpir el normal desarrollo de las clases y se debe colaborar realizando las tareas de clase y casa, para lo que es obligatorio aportar los materiales de todas las asignaturas.
- f) Hay que respetar la integridad física y moral de todo el personal del centro: profesorado, compañeros y compañeras, conserje, administrativo/a y cualquier otra persona colaboradora o miembro de la comunidad educativa.

5.4. El material y el mantenimiento de instalaciones.

- a) Los/as alumnos/as, profesores/as y demás miembros de la Comunidad Educativa procurarán contribuir eficazmente al mantenimiento de la limpieza, cuidado y embellecimiento de las instalaciones y material del Centro. Cualquier desperfecto o daño material de las instalaciones producido por negligencia o de forma intencionada, será motivo de restauración y comportará la sanción correspondiente.
- b) Los responsables de los desperfectos producidos en las instalaciones, material o mobiliario por negligencia, mala intención o por uso indebido así como de sustracciones de material serán sancionados, exigiéndose la reposición o las reparaciones precisas, incluso económicas, a que hubiera lugar.
- c) Los pasillos y demás dependencias del centro deberán mantenerse limpios haciendo uso correcto de las papeleras. Si fueran necesarios otros elementos para lograrlo, los/as delegados/as lo comunicarán al Secretario. Quedan prohibidas todo tipo de pintadas.
- d) Las aulas donde hay instaladas pizarras digitales deberán tener cerradas las ventanas, para mantener en buen estado los aparatos propios, previniendo que puedan acumular polvo o se mojen por causa de lluvia,...

5.5. Otros aspectos de la convivencia.

- a) El recinto del Instituto está reservado a los/as alumnos/as matriculados en el mismo, por lo tanto no se permitirá la entrada de personas ajenas al mismo a no ser que vengan a realizar gestiones que tengan que ver con el funcionamiento del Centro.
- b) No se permitirá la entrada al Centro a ninguna persona durante el periodo de los recreos, salvo caso de emergencia evidente y justificable.
- c) Se prohíbe la posesión o consumo de drogas o bebidas alcohólicas en el Centro, en cuyo caso será considerado falta gravemente perjudicial a la convivencia, con la correspondiente sanción.

6. La disciplina y las faltas de disciplina.

Para el desarrollo de este apartado hemos de tener en cuenta el decreto 327/2010 de 13 de julio por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria.

Constituirán faltas de disciplina todas las acciones que atentan contra:

- El normal funcionamiento de la vida escolar.
- El respeto a cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
- El trabajo escolar.
- La conservación del material y las instalaciones.
- La promoción de la igualdad efectiva entre alumnos y alumnas.
- Los derechos o deberes de cualquier miembro de la Comunidad Educativa.

Los principios que han de regir en la aplicación de las correcciones serán:

- a) Educación: Cuando la comisión de una falta haga necesaria la adopción de medidas disciplinarias, las correcciones que se impongan deberán tener un carácter educativo y deberán contribuir al proceso general de formación y recuperación del alumno/a; por lo que en ningún caso dichas correcciones afectarán a su derecho a la educación y a la escolaridad, así como contrarias a la integridad física y a la dignidad personal del alumnado.
- b) Inmediatez: Para que las correcciones sean efectivas han de aplicarse lo más cercanas posibles al momento en que las faltas sean cometidas, de esta forma el alumno establecerá la asociación conducta- consecuencia.
- c) Proporción: La corrección ha de ser proporcionada a la falta, teniéndose en cuenta las circunstancias concretas que la rodeen: edad del alumno o alumna, circunstancias personales, familiares o sociales.
- d) Consistencia: Las mismas conductas han de tener siempre las mismas consecuencias, sin perjuicio de los atenuantes y agravantes que concurran en aquellas.
- e) Interés general: A la hora de aplicar las correcciones se considerará la repercusión que las faltas tengan en el resto del alumnado y en sus derechos.

Clasificación de las faltas

Las faltas de disciplina se clasifican en conductas contrarias y conductas graves.

Decreto 327/2010 (art.34) o Decreto 328/2010 (art.33)

Decreto 327/2010 (art.37) o Decreto 328/2010 (art.36)

a) Conductas contrarias.

Serán conductas contrarias:

1) Las faltas de asistencia a clase no justificadas. Aplicará la corrección correspondiente el tutor/a del alumno/a. La corrección consistirá en una amonestación por escrito que será comunicada a los/as padres/madres.

2) Las faltas de puntualidad se considerarán como retraso si no alcanzan los 10 minutos. El/la profesora de la materia será quién se encargue de anotar el retraso.

3) El alumno que llegue a clase con diez o más minutos de retraso sin causa justificada será enviado al aula de convivencia, tras ser apercibido por escrito.

4) Tres retrasos sin justificar será apercibido por escrito.

5) El/la tutor/a contabilizará los retrasos. Advertirá al alumno/a de las consecuencias académicas y disciplinarias de la reiteración de los retrasos.

6) El deterioro no grave de las dependencias del Centro, de su material o de los objetos y pertenencias de la Comunidad Educativa causado intencionadamente. Se entiende por deterioro no grave el que no impide el normal uso del objeto deteriorado.

Será competente para corregir al alumno/a, en este caso, el/la profesor/a que haya observado su conducta.

Finalmente será informado el Equipo Directivo, quien, oído el/la alumno/a, podrá imponer una corrección consistente en reparar el objeto dañado o a sustituirlo por otro nuevo, en su caso, o correr con los gastos que se deriven de su arreglo.

7) Fumar en el Centro. Deberá corregir al alumno/a que está fumando el/la profesor/a que observe esta conducta con una amonestación por escrito y la suspensión del derecho al centro por un periodo no superior a tres días lectivos.

8) Permanecer en el aula o en los pasillos durante el recreo, salvo en al biblioteca. Cualquier profesor/a del Centro que descubra esta conducta podrá corregirla, amonestando verbalmente al alumno/a. Cuando el alumno sea reincidente el profesor podrá emitir una amonestación por escrito.

9) Abandonar injustificadamente el Centro durante los periodos lectivos, incluidos los recreos. Podrá corregir esta conducta cualquier profesor/a testigo de la misma, informando al equipo directivo para comunicarlo a los padres. El profesor/a que observe esta conducta

deberá amonestar por escrito al alumno y en caso de reincidencia, el equipo directivo podrá suspender el derecho de asistencia al Centro del alumno por un periodo de tres días lectivos.

10) Arrojar objetos al suelo en cualquier dependencia del Centro. Será competente para corregir esta conducta cualquier profesor/a que se percate de la misma, y lo hará amonestándole verbal y mandándole recoger los objetos tirados. En situaciones reiteradas, o negación a la corrección, se podrá emitir una amonestación por escrito.

11) Pintar, escribir o ensuciar las paredes o el mobiliario del Centro, sin que aparezcan expresiones groseras o irrespetuosas. Cualquier profesor/a que contemplase esta conducta será el encargado de corregirla, amonestándole verbalmente y obligándole a que limpie la pared o el mobiliario ensuciado. En caso de reincidencia, o negación de la corrección, será amonestado por escrito.

12) Utilizar aparatos grabadores y reproductores, teléfonos móviles, alarmas sonoras y otros objetos que perturben el curso normal de las clases sin la justificación expresa y justificada del profesor. El/la profesor/a que observe estas conductas le incautará el aparato hasta que sus padres/madres vengan a recogerlo en Jefatura de Estudios y lo amonestará por escrito. Si se niega a entregar al aparato se considerará falta gravemente perjudicial.

13) Comer y masticar chicles en clase. El/la profesor/a que en ese momento imparte clase deberá corregir al alumno/a amonestándole verbalmente en primera instancia y pidiéndole que desista en su comportamiento.

14) La actitud indiferente hacia las actividades del proceso de enseñanza - aprendizaje. El/la profesor/a de esta materia amonestará verbalmente al alumno/a en cada ocasión, podrá mandarle realizar trabajos relacionados con la materia y, en caso de observar la misma actitud, se corregirá con una amonestación por escrito, comunicándolo a los padres/madres.

15) Ignorar las llamadas de atención del personal docente y no docente del Instituto. Será competente para corregir esta conducta el/la propio/a profesor/a, o el Equipo Directivo en el caso del PAS, una vez que éste haya recibido la comunicación correspondiente. Oído al/la alumno/a, se le exigirá que pida excusas a la persona que le llamó la atención y se comunicará esta situación a los/as padres/madres. Cuando, reiteradamente, el/la alumno/a no responda a las llamadas de atención, esta conducta será amonestada por escrito.

16) No disponer del material necesario para su aprendizaje tras haber sido amonestado verbalmente por ello. Corresponde al/la profesor/a de la materia corregir en primera instancia al/la alumno/a. Podrá ser amonestado/a por escrito.

17) No guardar las debidas normas de seguridad establecidas en clase, utilizar el material o poner en funcionamiento aparatos sin la debida autorización del profesor/a. Éste/a será competente para corregir la conducta observada amonestándole verbalmente o por escrito.

18) Ofender, insultar o desacreditar levemente a algún/a compañero/a será corregido por el/la profesor/a con una amonestación verbal y/o la realización de trabajos; si se reincidiera en este comportamiento, con una amonestación escrita.

19) Hacer comentarios despectivos u ofensivos respecto a las materias, tareas o actividades encomendadas que impliquen falta de respeto implícita o explícita a los/as profesores/as y/o alumnos/as, o que su descrédito pueda generar en los/as alumnos/as desaprovechamiento de los/as mismos/as, se corregirá con una amonestación verbal y/o la realización de trabajos; en caso de reincidencia, con una amonestación escrita.

20) Cualquier acto que perturbe el normal desarrollo de las actividades de la clase, corresponde al/la profesor/a de la materia, la correspondiente amonestación por escrito.

21) Las conductas que puedan impedir o dificultar el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber de estudiar por sus compañeros y compañeras, será amonestado por escrito por el/la profesor/a de la asignatura.

22) Los actos que perturben el normal desarrollo de las actividades de la clase, amonestado por el/la profesor/a correspondiente, por escrito. Por esta conducta contraria, se podrá imponer la corrección de suspensión del derecho de asistencia a esa clase; el/la profesor/a que amonesta, se asegurará de la atención educativa del alumno o alumna, fuera de la clase. Deberá informarse a quienes ejerzan la tutoría y la jefatura de estudios, en el transcurso de la jornada escolar, así como a los representantes legales del alumno o alumna. Deberá quedar constancia de esta medida por escrito en el centro.

23) La acumulación de tres faltas, de las anteriormente nombradas. La Jefatura de Estudios podrá aplicar cualquiera de las correcciones establecidas, a excepción de la suspensión del derecho de asistencia al Centro que únicamente la podrá decidir el/la Directora/a.

24) La reiteración de las faltas anteriormente citadas, así como la negación a su correspondiente corrección, serán amonestadas por escrito.

a-1) Correcciones de las conductas contrarias.

1) Amonestaciones orales.

Consistirán en avisos verbales o en llamadas de atención sobre la conducta constitutiva de falta del alumno/a; en la medida de lo posible se intentará que sea privada. Corresponde a todo el profesorado.

2) Amonestación escrita (parte disciplinario).

El/la profesor/a informa por escrito a jefatura de estudios sobre la falta cometida por el/la alumno/a, utilizando el modelo preparado para estos casos. Las amonestaciones por escrito serán acumulables y corresponde al profesor/a informar a las familias.

El registro de estas amonestaciones lo lleva jefatura de estudios y es compartido con todos los miembros del equipo educativo.

3) Privación del recreo.

Podrá ser impuesta por un/a profesor/a, por un/a tutor/a o por un miembro del Equipo Directivo. Esta corrección se realizará donde el/la profesor/a corrector/a determine y se responsabilizará de ella. El/la profesor/a mandará al/la alumno/a que realice un trabajo durante este periodo del recreo.

4) Realización de trabajos.

Se procurará que estos trabajos guarden relación con el tipo de conducta que se desea corregir. En general, la corrección de trabajos se usará por los/as profesores/as como sanción para los/as alumnos/as que cometan las faltas en su clase.

5) Realización de tareas dentro y fuera del horario lectivo.

Éstas deberán contribuir a la mejora y el desarrollo de las actividades del Centro o estarán dirigidas a reparar los daños causados en instalaciones, material o pertenencias de otros miembros de la Comunidad. Corresponde a Jefatura de Estudios esta corrección.

6) Reposición o pago de materiales dañados.

Cuando el daño en las instalaciones, materiales o pertenencias personales impliquen la reparación o la adquisición de los mismos, el/la alumno/a se hará cargo de los gastos derivados.

7) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases por un plazo máximo de tres días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo. Corresponde a la Jefatura de Estudios esta corrección. Tras cumplir esa expulsión el alumno deberá entregar las tareas encomendadas en la Jefatura de Estudios. En el caso de que estas tareas no sean realizadas el alumno las complementará en el Aula de Convivencia.

8) Excepcionalmente, la suspensión del derecho de asistencia al centro por un período máximo de tres días lectivos.

Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo. Corresponde al/la Directora/a esta corrección y se dará cuenta a la Comisión de Convivencia. Tras cumplir esa expulsión el alumno deberá entregar las tareas encomendadas en la Jefatura de Estudios. En el caso de que estas tareas no sean realizadas el alumno las complementará en el Aula de Convivencia.

a-2) Prescripción de las conductas contrarias.

Las conductas contrarias a las normas de convivencia, prescribirán en el plazo de treinta días naturales, contados a partir de la fecha de su comisión, excluyendo los períodos vacacionales establecidos en el correspondiente calendario escolar de la provincia. Las correcciones impuestas como consecuencia de estas conductas prescribirán a la finalización del curso escolar.

b) Conductas graves.

Serán conductas graves:

- 1) Los actos de indisciplina, injuria u ofensas contra los miembros de la Comunidad Educativa.
- 2) La reiteración sistemática, en un mismo curso escolar, de conductas contrarias a las normas de convivencia del Centro.
- 3) Las agresiones físicas contra cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
- 4) La discriminación, vejación o humillación, por razón de género; extracción social o cultural y étnica; orientación sexual; convicciones políticas, morales o religiosas, así como por discapacidades físicas, sensoriales y psíquicas, o por cualquier otra condición o circunstancia personal o social.
- 5) La suplantación de la personalidad en actos de la vida docente y la falsificación o sustracción de documentos académicos.
- 6) Los daños muy graves causados por uso indebido o intencionadamente en las instalaciones, material o documentos del Centro o en los bienes de otros miembros de la Comunidad Educativa, así como la sustracción de los mismos.
- 7) Cualquier acto dirigido directamente a impedir el normal desarrollo de las actividades del Centro.
- 8) Las actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la Comunidad Educativa del Centro, o la incitación a las mismas.
- 9) La incitación sistemática al consumo de sustancias perjudiciales para la salud de los miembros de la Comunidad Educativa.
- 10) El acoso e intimidación entre iguales, entendido como el maltrato psicológico, verbal o físico hacia un alumno/a, producido por uno o más compañeros/as de forma reiterada a lo largo de un tiempo determinado.

- 11) Las amenazas o coacciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
- 12) El incumplimiento de las sanciones impuestas, salvo que la comisión de convivencia considere que este incumplimiento sea debido a causas justificadas.
- 13) Utilizar aparatos grabadores, teléfonos móviles,..., dentro del recinto escolar (aulas, pasillos, patio,...), grabando imágenes o realizando fotos de cualquier miembro de la comunidad educativa, con el fin de discriminar, vejar o humillar, o incitación a ello a través de redes sociales en Internet.

b-1) Correcciones a las conductas graves.

a) Realización de tareas que impliquen un servicio a la comunidad o contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro. Estas tareas podrán ser, entre otras, limpieza del patio, mantenimiento de paredes, organización del almacén,...

b) Reparación, reposición o pago de materiales dañados. Cuando el daño de las instalaciones, materiales o pertenencias impliquen la necesidad de que sean reparados, o sustituidos por otros nuevos, el/la alumno/a los reparará, si ello es posible, o en su caso, los repondrá haciéndose cargo de los gastos que conlleven, sin perjuicio del deber de asumir el importe de otras reparaciones que hubieran de efectuarse por los hechos objeto de corrección y de la responsabilidad civil del alumno/a o de sus padres, madres o representantes legales en los términos previstos por las leyes.

c) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases. Esta suspensión será durante un periodo superior a tres días e inferior a dos semanas. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno/a deberá realizar los deberes o trabajos que se determinen para evitar la interrupción en el proceso formativo. Las actividades formativas podrán realizarse en el Aula de Convivencia.

Tras cumplir el periodo de expulsión o el tiempo de permanencia en el aula el alumno deberá entregar las tareas encomendadas en la Jefatura de Estudios. En el caso de que estas tareas no sean realizadas el alumno las complementara en el Aula de Convivencia.

d) Cambio de clase o grupo.

e) Suspensión del derecho a participar en actividades extraescolares o complementarias, por un periodo máximo de un mes.

f) Suspensión del derecho de asistencia al Centro. Esta suspensión será durante un periodo superior a tres días lectivos e inferior a un mes. Durante el tiempo que dure la suspensión, el/la alumno/a deberá realizar los deberes o trabajos que se determinen para evitar la interrupción en el proceso formativo. Las actividades formativas podrán realizarse en el Aula de Convivencia.

Tras cumplir el periodo de expulsión o el tiempo de permanencia en el aula el alumno deberá entregar las tareas encomendadas en la Jefatura de Estudios. En el caso de que estas tareas no sean realizadas el alumno las complementara en el Aula de Convivencia.

Será competencia del Director/a del centro la imposición de las medidas disciplinarias previstas para las conductas gravemente perjudiciales, de lo que dará traslado a la Comisión de Convivencia.

Cuando se imponga la medida disciplinaria prevista en el apartado f), el/la Directora/a podrá levantar la suspensión de su derecho de asistencia al centro antes del agotamiento del plazo previsto en la corrección, previa constatación de que se ha producido un cambio positivo en la actitud del alumno/a.

Para la imposición de las correcciones y de las medidas disciplinarias previstas en el presente Plan de Convivencia, será preceptivo, en todo caso, el trámite de audiencia al alumno/a.

Cuando la corrección o medida disciplinaria a imponer sea la suspensión del derecho de asistencia al centro o cualquiera de las contempladas en los apartados anteriores y que hacen referencia a conductas gravemente perjudiciales, y el alumno/a sea menor de edad, se dará audiencia a sus padres, madres o representantes legales.

Asimismo, para la imposición de las correcciones previstas para conductas contrarias, deberá oírse al profesor/a o al tutor/a del alumno/a.

En todo caso, quedará constancia escrita y se informará al tutor/a, a los padres, madres o representantes legales y a la Jefatura de Estudios.

Las correcciones y medidas disciplinarias que se impongan serán inmediatamente ejecutivas y, una vez firmes, figurarán en el expediente académico del alumno/a y se recogerán en el Sistema de Información Séneca, por Jefatura de Estudios.

b-2) Prescripción de las conductas graves y reclamaciones.

El alumno/a, así como sus padres, madres o representantes legales, podrá presentar en el plazo de dos días lectivos, contados a partir de la fecha en que se comunique el acuerdo de corrección o medida disciplinaria, una reclamación contra la misma, ante quién la impuso. En el caso de que la reclamación fuese estimada, la corrección o medida disciplinaria no figurará en el expediente académico del alumno/a.

Asimismo, las medidas disciplinarias adoptadas por el/la Directora/a en relación a las conductas de los alumnos/as gravemente perjudiciales, podrán ser revisadas por el Consejo Escolar a instancia de los padres, madres o representantes legales del alumnado, para lo cual el/la Directora/a convocará una sesión extraordinaria del Consejo Escolar en el plazo máximo de dos días lectivos, contados desde que se presente la correspondiente solicitud de revisión.

Prescripción de las conductas graves a las normas de convivencia.

Las conductas gravemente perjudiciales a las normas de convivencia prescribirán a los sesenta días naturales contados a partir de la fecha de su comisión, excluyendo los periodos vacacionales establecidos en el correspondiente calendario escolar de la provincia.

b-3) Eximentes, atenuantes y agravantes de la responsabilidad.

a) Eximentes:

Enfermedades que supongan alteraciones de la conducta, dictaminadas por un especialista.

b) Atenuantes:

- Reconocimiento de la falta. Cuando el/la alumno/a reconozca su falta ante el/la profesor/a, el/la tutor/a o algún miembro del Equipo Directivo asumiendo su responsabilidad, así como la reparación espontánea del daño producido.
- Inmadurez. Se considerará este atenuante sobre todo en alumnos/as menores de 14 años y excepcionalmente en el resto de los/as alumnos/as.
- Falta de intencionalidad. Cuando el/la alumno/a cometa la falta sin intención de causarla (sobre todo se tendrá en cuenta en faltas de daños materiales).
- Petición de excusas.

c) Agravantes:

- Intencionalidad y premeditación.
- Cuando la persona contra la que se cometa la infracción sea un profesor o profesora, o personal de administración y servicios.
- Los daños, injurias u ofensas, son causados a compañeros/as de menor edad o alumnado recién incorporado al instituto.
- Acciones que implican discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, orientación sexual, convicciones ideológicas o religiosas, discapacidades físicas, psíquicas o sensoriales, así como por cualquier otra condición personal o social.
- Reincidencia. Se considerará este agravante cuando se cometa la misma falta una segunda o más veces.
- Colectividad. Cuando la comisión de la falta se ampare en un grupo.
- Alarma social. Este agravante se considerará cuando la falta suscite alarma en el resto del alumnado.
- Negación a realizar la medida correctora impuesta por el/la profesor/a, siendo necesaria la colaboración del profesorado de guardia o algún miembro del Equipo Directivo.
- La difusión, a través de Internet o por cualquier otro medio, de imágenes de conductas contrarias o gravemente perjudiciales para la convivencia, particularmente si resultan degradantes u ofensivas para otros miembros de la comunidad educativa.

c) **Ámbito de aplicación de las correcciones.**

Podrán corregirse, de acuerdo con lo dispuesto en este capítulo, los actos contrarios a las normas de convivencia del Centro realizados por los/as alumnos/as:

- En el recinto escolar.
- Durante la realización de actividades complementarias y extraescolares.
- En las actuaciones que, aunque realizadas fuera del recinto escolar, estén motivadas o directamente relacionadas con la vida escolar y afecten a sus compañeros/as o a otros miembros de la Comunidad educativa.

7. Actuaciones ante posibles situaciones de acoso y maltrato entre iguales.

Para los casos especiales de alumnos que presenten alteraciones del comportamiento y aquellos que protagonicen posibles situaciones de acoso e intimidación entre iguales nos atenderemos a los protocolos y procedimientos específicos recogidos en la normativa vigente.

8. Aula de convivencia.

Todo el profesorado del Centro atenderá educativamente el Aula de Convivencia, dentro de su horario regular de obligada permanencia en las horas de guardia.

En cada turno de guardia lectiva, habrá un profesor específico que se encargará de atender a los alumnos que estén en el aula de convivencia, así como a los que en el transcurso de esa hora lectiva se incorporen al aula de convivencia tras haber sido expulsados del aula.

En el caso de que el profesor encargado del aula de convivencia en su hora de guardia falte al Centro, otro de los compañeros con turno de guardia lo sustituirá.

En caso de que debido al número de profesores que se ausentan del Centro no lo permita, será un miembro del Equipo Directivo quien se encargará de la gestión del aula de convivencia en ese tramo horario.

Corresponde al profesorado encargado del Aula de Convivencia la tarea de supervisar las medidas y actuaciones propuestas para el alumnado, según el *Artículo 8*, de la *Orden de 20 de junio de 2011, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas*.

En el Aula de Convivencia será atendido el alumnado que, como consecuencia de la imposición de una corrección o medida disciplinaria por alguna de las conductas tipificadas en los artículos 34 y 37 del *Decreto 327/2010*, se vea privado de su derecho a participar en el normal desarrollo de las actividades lectivas.

Corresponde a la directora del centro la adopción de la resolución mediante la que se decide que el alumno o alumna sea atendido en el aula de convivencia, previa verificación del cumplimiento de los criterios y condiciones establecidos en el plan de convivencia,

garantizándose, en todo caso, el trámite de audiencia a los padres, madres, o a quien ejerza la tutela del alumnado.

Además al alumnado que sea necesario amonestar por escrito, podrá asistir al aula de reflexión para la mejora de la convivencia o al Aula de Convivencia, donde continuará realizando las tareas necesarias para no interrumpir la continuidad en el proceso educativo. En esta aula será atendido durante un periodo máximo de una hora por el profesorado de guardia.

Durante el presente curso pretendemos relanzar el Aula de Convivencia evitando con ello que se convierta en un “Aula de expulsados”. Para ello se creará una comisión formada por un miembro del Equipo Directivo” y una comisión formada por alumnos previamente elegidos en la “Asamblea de Delegados” celebrada durante el primer trimestre del presente curso escolar.

Será en definitiva esta comisión la encargada de realizar este nuevo reglamento así como de realizar el seguimiento de la aplicación del mismo.

9. Compromisos de convivencia.

Los compromisos de convivencia, son acuerdos entre el centro, el alumnado y sus familias con la finalidad de mejorar la convivencia.

Son adecuados para aquellos alumnos que rompen de manera frecuente o esporádica las normas del centro pero que no tiene una actitud de clara confrontación con el mismo, se trata en definitiva de facilitar la integración del alumno dentro de la vida del centro y evitar sanciones más graves que habitualmente culminan con la expulsión del mismo.

Podemos asociar de hecho, los compromisos de convivencia y los compromisos educativos, ya que finalmente su objetivo es facilitar la mejora escolar del alumno y su formación integral.

Estos compromisos de convivencia serán establecidos por la jefatura de estudios, tratando de buscar una vía reparadora que evite sanciones más graves.

Tras la propuesta del equipo directivo a través de la jefatura de estudios de un compromiso de convivencia tras consultar al tutor y con el asesoramiento del departamento de orientación, este “contrato” será propuesto a la familia.

El cumplimiento de este acuerdo de convivencia debe de contar inexcusablemente con la colaboración de la familia y del alumno en cuestión.

Para el seguimiento del compromiso de convivencia es indispensable la colaboración del tutor y del equipo educativo, así como el asesoramiento del departamento de orientación.

En definitiva el procedimiento establecido será el que sigue:

- Será la Jefatura de estudios la encargada de poner en marcha el proceso.
- Tras consultar al equipo educativo y al departamento de orientación se concretarán los términos del compromiso de convivencia.

Dentro de este “acuerdo” se pueden recoger diferentes propuestas:

- Actividades de servicio a la comunidad: limpieza del patio o de las zonas ajardinadas, pasillos o aula; limpieza de pintadas; reparación de cualquier destrozo provocado por el alumno en concreto.
- Compromisos académicos: Asistencia diaria y puntual a clase; venir con los materiales necesarios; realizar los deberes y tareas de clase; mantener una actitud y un comportamiento adecuado.
- Asistir al Aula de Convivencia Específica para reflexionar sobre su conducta.
- Entrevistas con el departamento de orientación.
- Otras.

Este acuerdo debe de contar inexcusablemente con la colaboración de la familia del alumno.

El seguimiento de este compromiso de convivencia será responsabilidad de los miembros del equipo directivo a través de una tabla de seguimiento del compromiso en cuestión.

Su no cumplimiento llevará aparejado la anulación del compromiso y la aplicación de las sanciones correspondientes que figuran en páginas anteriores.

Quedan excluidos de estos compromisos los casos de violencia explícita y acoso escolar.

10. Comisión de convivencia

La Comisión de Convivencia del Centro será constituida por el Consejo Escolar y es la encargada de dinamizar, realizar propuestas, evaluar y coordinar todas aquellas actividades del Plan de Convivencia que, desde los distintos sectores de la Comunidad Educativa se propongan y puedan llevarse a cabo.

a) Composición.

La comisión de Convivencia del Centro del IES “Mediterráneo” estará constituida por el/la Directora/a, que ejercerá la presidencia, la Jefatura de Estudios, dos profesores/as, dos padres, madres o representantes legales del alumnado y dos alumnos/as, elegidos por los representantes de cada uno de los sectores en el Consejo Escolar.

Si en el Consejo Escolar hay un miembro designado por la asociación de madres y padres del alumnado con mayor número de personas asociadas, éste será uno de los representantes de los padres y madres en la Comisión de Convivencia.

b) Competencias o funciones.

- Canalizar las iniciativas de todos los sectores de la comunidad educativa para mejorar la convivencia, el respeto mutuo, así como promover la cultura de paz y la resolución pacífica de los conflictos.
- Adoptar las medidas preventivas necesarias para garantizar los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa y el cumplimiento de las normas de convivencia del centro.

- Desarrollar iniciativas que eviten la discriminación del alumnado, estableciendo planes de acción positiva que posibiliten la integración de todos los alumnos y alumnas.
- Mediar en los conflictos planteados.
- Conocer y valorar el cumplimiento efectivo de las correcciones y medidas disciplinarias en los términos que hayan sido impuestas.
- Proponer al Consejo Escolar las medidas que considere oportunas para mejorar la convivencia en el centro.
- Dar cuenta al pleno del Consejo Escolar, al menos dos veces a lo largo del curso, de las actuaciones realizadas y de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas.
- Realizar el seguimiento de los compromisos de convivencia suscritos en el instituto.

c) Recursos.

- La Dirección del Centro pondrá a disposición de la Comisión los medios que ésta demande para desarrollar su labor e intervenir en caso de conflictos relacionados con la convivencia.

d) Reuniones.

- La Comisión de convivencia se reunirá al menos dos veces por curso.
- Además se reunirá cuando la ocasión lo requiera para ser informada, consultada o se precise para tomar una decisión.
- La convocatoria de estas reuniones deberá tener en cuenta la disponibilidad horaria de todos sus miembros para facilitar su asistencia.

d) Coherencia en la aplicación de las normas.

La Comisión de Convivencia garantizará que las normas de convivencia se apliquen de forma coherente por todos y con una finalidad esencialmente educativa.

11. Mecanismos para la difusión, seguimiento y evaluación del Plan de Convivencia.

Se presentará el Plan de Convivencia a todos los sectores de la Comunidad Educativa. Utilizando diferentes cauces:

- A través de reuniones tutoriales y de presentación del curso a padres, madres o representantes legales del alumnado.
- En horas lectivas de tutoría con el alumnado y al inicio de cada curso escolar, por el tutor/a.
- Sesiones del Claustro de Profesores/as.
- Sesiones informativas al Consejo Escolar y a la Comisión de Convivencia
- A través de actividades específicas incluidas en el Plan de acción Tutorial y en el Plan de Autoevaluación.

Su seguimiento será propiciado por su revisión durante todo el curso.

Será la Comisión de Convivencia, quien en primera instancia realizará el seguimiento y una evaluación del Plan con una periodicidad trimestral, elaborando un informe que incluya todo lo ocurrido en cada trimestre en materia de convivencia, las actividades y actuaciones realizadas, su valoración y las propuestas para el periodo siguiente. Asimismo, el Consejo Escolar participará del seguimiento y evaluación del Plan trimestralmente, pues analizará los informes que elabore la Comisión de Convivencia.

El Plan de Convivencia será evaluado por las personas que se disponga en el Plan de Autoevaluación, así como por el Consejo Escolar y la Comisión de Convivencia.

12. Colaboración con entidades e instituciones del entorno.

En páginas anteriores ya hemos recogido nuestro deseo de colaborar y estimular la participación de instituciones y asociaciones de nuestro entorno, en este sentido son varias las líneas de actuación:

- a) Taller socioeducativo de intervención directa con familias y adolescentes.

El I.E.S. Mediterráneo cuenta con la colaboración del Centro de Servicios Sociales Comunitarios del Levante Sur, mediante la puesta en marcha de un Taller permanente de intervención familiar.

Este programa se llevará a cabo en horario aún por determinar.

Concretamente en este curso escolar se han configurado tres grupos de alumnos tras consulta a los tutores del Centro y con el asesoramiento del Departamento de Orientación, los responsables del programa y el Equipo Directivo.

Se desarrollará por lo tanto en tres horarios diferentes y con sesiones de tres horas de duración.

Los alumnos asistirán a las sesiones tratando de variar los días y horarios de asistencia a los mismos con la finalidad de evitar que siempre coincida con las mismas materias en su horario lectivo.

Las responsables del taller socioeducativo al mismo tiempo desarrollarán otra serie de actuaciones:

- Asesoramiento a los tutores de los alumnos que participan en el programa.
- Charlas dirigidas a los padres y madres del Centro en torno a asuntos de interés por los mismos. Es el AMPA del Centro asesorada por el Equipo Directivo la encargada de la determinación de los temas a tratar así como de la organización de las charlas, contribuyendo el Centro aportando el uso de nuestros espacios, recursos materiales así como en la difusión entre las familias de las actividades a desarrollar.

b) Colaboración con la Policía Local.

Durante el curso escolar la policía local dará diferentes charlas tanto a los alumnos como a los padres del Centro sobre temas de diferente índole:

- Utilización de redes y recursos cibernéticos.
- Alcohol y drogas.
- Educación vial.
- Otros temas a determinar.

c) Colaboración con el Centro de salud y Centro de día de la localidad de Garrucha.

Pretendemos recuperar la colaboración con el Centro de Salud de nuestra localidad a través de charlas informativas y el taller de asesoramiento a los alumnos (educación sexual, trastornos de la alimentación,...).

Dependerá esencialmente su implementación de la disponibilidad horaria de los médicos del Centro de Salud.

d) Colaboración con Protección Civil.

Como todos los años se ha impartido a los profesores del Centro una charla sobre primeros auxilios y la utilización del desfibrilador situado en el Centro.

Al mismo tiempo se organizarán talleres sobre primeros auxilios destinados a los alumnos durante las actividades culturales que se desarrollen en el Centro.

- e) Finalmente y no menos importante deseamos desarrollar durante el presente curso escolar un “Plan de absentismo integral” con la colaboración de la “Comisión de absentismo escolar municipal”.

ANEXO I

REGLAMENTO DEL PLAN DE MEDIACIÓN EN EL CENTRO

Durante los últimos años, hemos trabajado en la implementación en el Centro del proyecto de mediación.

Hemos trabajado en el mismo formándonos en el proceso de mediación y sus técnicas, en la formación y autoformación de los estudiantes, tratando de publicitar y difundir el proyecto entre los diferentes sectores de nuestra comunidad educativa, buscando esencialmente, la participación de los alumnos y alumnas...

Creemos en definitiva, que es el momento de introducir el programa de mediación en nuestra práctica diaria.

La mediación “entre iguales”, viene definida como un proceso para la gestión de los conflictos que pudieran surgir entre los alumnos/as del centro, mediante la intervención de compañeros-mediadores que, sin capacidad de decisión sobre el citado conflicto, les asisten facilitando la comunicación, el diálogo y la negociación entre ellos, al objeto de promover la resolución consensuada y pacífica del mismo.

Se trata en definitiva, de lograr que las partes en conflicto alcancen acuerdos consensuados, equitativos, justos, estables y duraderos. En estas páginas, regularemos la organización y funcionamiento del proyecto de mediación, los agentes del mismo y su formación, las fases del procedimiento, las causas de cancelación, etc...

Un proyecto, que consideramos esencial y que por lo tanto tras su aprobación en Consejo Escolar ,formará parte de nuestro Proyecto Educativo.

Capítulo 1.- Disposiciones generales.

Artículo 1.

El presente reglamento tiene por objeto la regulación de la Mediación Escolar entre los alumnos del IES Mediterráneo.

Artículo 2.

Corresponde al equipo directivo, la organización, supervisión, ejercicio y seguimiento de la mediación escolar. Para el desarrollo de las anteriores funciones, contará con el asesoramiento del Departamento de Orientación y del responsable del Plan de Convivencia, que actuará como coordinador/a de la mediación en el Centro.

Capítulo 2.- Agentes de la mediación escolar y sus funciones.

Artículo 3.

Son funciones del equipo directivo:

- a) Impulsar la mediación escolar en el centro.
- b) Nombrar al responsable del Plan de Convivencia, que actuará como coordinador/a de la mediación en el centro.
- c) Supervisar el funcionamiento de la mediación escolar en el centro.
- d) Recabar y elaborar información sobre la actividad desarrollada por los mediadores e informar periódicamente, al menos una vez al trimestre, tanto al Consejo Escolar como al Claustro.
- e) Velar por la calidad de la mediación escolar y de la formación de los mediadores y mediadoras, organizando las sesiones de formación y actividades necesarias para ello.
- d) Decidir en última instancia, los problemas de convivencia que pueden ser competencia del proyecto de mediación, atendiendo siempre a los siguientes criterios:
 - Los procesos de mediación deben de ser voluntarios, es decir aceptados por las partes del conflicto.
 - Durante el proceso de mediación, las partes en conflicto deben de mantener una actitud colaborativa, siendo suspendida la mediación en caso contrario.
 - La mediación se desarrolla entre “iguales”, por lo tanto nunca se utilizará cuando exista un evidente “desequilibrio de poder entre las partes”. Por lo tanto quedan excluidos de la mediación los conflictos que hayan desembocado en agresiones físicas, vejaciones , acoso escolar o violencia de género.
 - Resolver en última instancia, las reclamaciones o sugerencias presentadas por los participantes en los procesos de mediación.
 - Excluir en último caso, a los mediadores/as que no hayan cumplido con sus funciones, bien por dejación de las mismas o por incomparecencia no justificada a las sesiones de mediación.
 - Excluir del programa de mediación, a los mediadores/as que incumplan “gravemente” las normas de convivencia del centro.
 - Velar por la confidencialidad de los procesos de mediación.
 - Velar en última instancia, por el cumplimiento de los acuerdos alcanzados en el proceso de mediación.

Artículo 4.

Son funciones del responsable del Plan de Convivencia:

- a) Impulsar la mediación escolar en el centro.
- b) Supervisar el funcionamiento de la mediación escolar en el centro, proporcionando los tiempos, espacios y recursos materiales necesarios.
- c) Recabar y elaborar información sobre la actividad desarrollada por los mediadores y transmitirla periódicamente al equipo directivo.
- d) Velar por la calidad de la mediación escolar y de la formación de los mediadores y mediadoras, organizando las sesiones de formación y actividades necesarias para ello.
- e) Presentar al equipo directivo, bien a iniciativa propia, bien tras petición de cualquier miembro de nuestra comunidad educativa, los conflictos que se consideren pueden ser objeto de mediación.
- f) Organizar la elección del mediador o mediadora en cada caso, garantizando que esta elección sea siempre voluntaria y consensuada entre las partes.
- g) Secuenciar las sesiones de mediación en horario escolar (consensuándolas previamente por las partes implicadas, incluidos el mediador o mediadora), e informar al tutor/a y docentes afectados por las mismas, anunciando por lo tanto la falta a clase de los alumnos y alumnas que participen en el proceso.
- h) Facilitar al mediador/a responsable del proceso, la documentación necesaria para el desarrollo de sus funciones.
- i) Velar para que los procedimientos de mediación, respeten los principios de voluntariedad de las partes y colaboración de las mismas. Mantener en todo caso, el equilibrio entre las partes en conflicto. En el caso de que no se cumplan los aspectos anteriores, informará al equipo educativo que tomará las decisiones pertinentes.
- j) Tramitar en primera instancia, las reclamaciones o sugerencias presentadas por los participantes en los procesos de mediación.
- k) Comunicar al equipo directivo los casos en que los mediadores/as no hayan cumplido con sus funciones, bien por dejación de las mismas o por incomparecencia no justificada a las sesiones de mediación.
- l) Velar por la confidencialidad de los procesos de mediación.
- m) Realizar el seguimiento de los acuerdos alcanzados en el proceso de mediación e informar al equipo directivo en caso de incumplimiento de los mismos.
- n) Coordinar con el equipo de mediación las medidas necesarias para el cumplimiento de los apartados anteriores así como, para el desarrollo y mejora del proyecto de mediación.

Artículo 5.

Requisitos para ser mediador/a:

- a) Estar matriculado en el IES Mediterráneo, en los cursos de 1º ESO a 2º Bachillerato.
- b) Participar en las jornadas de formación de mediadores que se desarrollarán cada curso escolar, durante el tercer trimestre y ser finalmente seleccionado por el equipo de mediación.
- c) Podrán participar en estas jornadas de formación, los alumnos y alumnas a partir de 1º ESO.

Artículo 6.

Son funciones de los mediadores:

- a) Participar en las jornadas de formación de mediadores que se desarrollarán anualmente.
- b) Dirigir las sesiones de mediación cuando sean designados para ello, garantizando que en las sesiones se respete la igualdad entre las partes.
- c) Cumplimentar la documentación necesaria y custodiarla garantizando la confidencialidad del proceso en todo caso.
- d) Garantizar la confidencialidad de todo proceso de mediación.
- e) Asesorar a compañeros y compañeras en los casos de mediación que por sus dificultades, requieran de su ayuda o consejo.
- f) Coordinar con el equipo de mediación las medidas necesarias para el cumplimiento de los apartados anteriores así como, para el desarrollo y mejora del proyecto de mediación.
- g) Los alumnos y alumnas de 1º ESO, podrán formarse como mediadores y ejercer como mediadores auxiliares, sin embargo no podrán dirigir procesos de mediación.
- h) Colaborar y contribuir a la mejora de la convivencia en el centro.

Artículo 7.

Equipo de mediación.

- a) Forman parte del Equipo de Mediación todos los mediadores del centro, que se reunirán de manera periódica a lo largo del curso (al menos dos veces al año en horario escolar).
- b) Son funciones del equipo de mediación:
 - Difundir entre sus compañeros/as y el resto de los sectores de nuestra comunidad educativa el proyecto de mediación.
 - Participar, organizar, coordinar y dirigir anualmente, las jornadas de formación de mediadores.

- Seleccionar de manera consensuada a los mediadores tras los cursos o jornadas de formación.
- Reunirse cuando algún compañero/a requiera asesoramiento en el ejercicio de sus funciones de mediador. En estos casos el equipo de mediación nombrará a un asesor, que estará a disposición de su compañero/a.
- En el caso de que algún mediador/a, no cumpla con sus funciones o incumpla de manera evidente los apartados y normas del presente reglamento, el equipo de mediación debe de comunicar tal circunstancia a la persona responsable del plan de convivencia.
- Realizar una evaluación constante del proyecto de mediación, buscando la mejora permanente del mismo. En todo caso colaborarán al final de curso en la elaboración de la memoria de evaluación del proyecto dirigida por la persona responsable del plan de convivencia. Esta memoria se entregará en la dirección del centro y formará parte de la memoria de autoevaluación del Centro.
- La custodia y salvaguarda de la documentación generada por el proyecto de mediación, para lo cual, utilizarán un armario-archivador de uso exclusivo. En todo caso los mediadores y mediadoras, serán responsables de la confidencialidad de dicha documentación.
- Todos los mediadores/as deberán aparecer en el registro de mediadores, donde quedarán establecidos los siguientes datos:
 - Nombre y apellidos.
 - Curso.
 - Teléfono y correo electrónico.
 - Fecha de inscripción.
 - Historial de procedimientos de mediación llevados a cabo.
 - Fotografía de carnet.
 - Autorización de los tutores legales del alumno para participar en el programa de mediación.

En todo caso se respetará la confidencialidad de los datos registrados.

Capítulo 3.- La formación de los mediadores.

Artículo 8.

Temporalización de las jornadas de formación.

Las jornadas de formación de mediadores, se desarrollarán todos los años durante el tercer trimestre, pudiendo participar en las mismas todos los alumnos y alumnas del centro a partir de segundo de ESO.

Tendrán que respetarse los siguientes principios:

- El calendario de estas jornadas de formación, será previamente diseñado por el equipo de mediación, siendo este asesorado por el responsable del plan de convivencia del centro.
- Las jornadas se desarrollarán en el plazo máximo de dos semanas, debiendo establecerse un calendario, alternando horas y días de las sesiones, evitando por lo tanto, concentrar las jornadas en los mismos días y tramos horarios.

Artículo 9.

Contenido de estas jornadas de formación de mediadores.

El contenido de las sesiones de formación, será determinado por el equipo de mediadores, con el asesoramiento del responsable del plan de convivencia del centro. En todo caso estas jornadas de formación serán diseñadas, dirigidas e impartidas por los miembros del equipo de mediación, manteniendo siempre el carácter de autoformación y formación entre iguales.

- Tendrán un componente teórico, pero esencialmente tendrán un carácter práctico.
- Las jornadas podrán completarse con una jornada dirigida por agentes externos, jornadas de convivencia con otros centros,... con el fin de enriquecer la formación de los participantes.

Artículo 10.

Participación en las jornadas de formación y selección de los nuevos mediadores.

- Las jornadas serán publicitadas por los miembros del equipo de mediación, para ello, deberán informar a todos sus compañeros de 1º de ESO a 4º ESO en sus respectivas sesiones de tutoría.
- Tras esta información podrán apuntarse a las jornadas de formación un máximo de cuatro alumnos/as por clase grupo, respetándose en todo caso el principio de paridad de género. En el caso de que más de cuatro alumnos/as deseen formarse como mediadores, serán sus compañeros mediante votación a mano alzada, los que seleccionarán a los cuatro alumnos y alumnas que finalmente participarán en las jornadas de formación. En el caso de que en

algún grupo, no lleguen a presentarse los cuatro alumnos/as establecidos con anterioridad, sus plazas podrán ser ocupadas por alumnos que quedaron “fuera de cupo” en otros grupos.

- Al finalizar la primera semana destinada a la formación de mediadores, la comisión de mediadores hará un primer proceso de selección entre los participantes. Los criterios que se establezcan para esta selección serán diseñados por los miembros del equipo de mediación y comunicados previamente a los alumnos participantes en la jornadas.
- Al finalizar la segunda semana de formación, el equipo de mediación determinará el número de alumnos y alumnas que finalmente se convertirán en mediadores y mediadoras del centro, realizando una segunda y última selección.
- A lo largo de las jornadas de formación, los miembros del equipo de mediación podrán excluir del programa a los participantes que no tengan una actitud adecuada y colaborativa durante el desarrollo de las jornadas. Deberán comunicar la situación al coordinador del plan de convivencia del centro, que comunicará la exclusión de las jornadas a la persona en cuestión.

Capítulo 4 El procedimiento de mediación escolar.

Artículo 11.- Inicio de los casos de mediación.

- El inicio del procedimiento de mediación, podrá iniciarse a sugerencia de cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Para que el procedimiento de mediación se lleve finalmente a cabo, deben darse las siguientes circunstancias:
 - Que el equipo educativo tras recabar la información necesaria y entrevistarse con las partes implicadas, compruebe que no hay circunstancias que desaconsejen la mediación escolar: nunca se utilizará cuando exista un evidente “desequilibrio de poder entre las partes”. Por lo tanto quedan excluidas de la mediación los conflictos que hayan desembocado en agresiones físicas, vejaciones, acoso escolar o violencia de género.
 - Ser aceptado voluntariamente por las partes implicadas.
- Será el equipo directivo, el que tome finalmente la determinación de continuar o no el procedimiento de mediación.
- En los casos en que se determine continuar con el procedimiento, las partes implicadas firmarán un documento de aceptación del procedimiento, comprometiéndose a cumplir las normas establecidas y la confidencialidad del procedimiento.

Artículo 12

Selección de los mediadores que dirigirán el procedimiento de mediación.

Una vez iniciado el procedimiento de mediación, las partes implicadas deberán de seleccionar, de manera “consensuada” y en presencia del coordinador del plan de convivencia, o en su defecto de algún miembro del equipo directivo, al mediador o mediadora que dirigirá el procedimiento entre todos los inscritos en el registro de mediadores. En ningún caso un mediador o mediadora podrá dirigir más de un procedimiento de mediación de manera simultánea.

Artículo 13.

Establecimiento del plan de actuación: reunión previa de las partes.

Será el mediador elegido para el proceso, quien determinará de manera consensuada con las partes, en una reunión previa de toma de contacto, el calendario de las sesiones a desarrollar, estableciendo el lugar y hora de las mismas.

En todo caso, estas sesiones se desarrollarán dentro del horario escolar. El plan de actuación será recogido en un documento que deberá ser firmado por las partes participantes en el mismo. El proceso de mediación contará como máximo con tres sesiones de una hora, evitando la prolongación excesiva del procedimiento y buscando su máxima eficacia. Este plan de actuación (horarios, sesiones, etc...), será comunicado por parte del responsable del plan de convivencia del centro al equipo directivo, que autorizará de las faltas de asistencia a clase de los participantes en el procedimiento.

Artículo 14.

Desarrollo de las sesiones de mediación. Será el mediador en cuestión quién se encargue del desarrollo de las sesiones, pero en todo caso nunca deben de obviarse los siguientes aspectos:

- Explicación por parte del mediador de forma clara y concisa de las fases y normas del proceso de mediación así como del desarrollo y metodología de las diferentes sesiones.
- Explicación por cada una de las partes de las causas, desarrollo y consecuencias del conflicto, así como de sus opiniones y sentimientos en torno al mismo.
- Puesta en común de las partes tratando de empatizar con la parte contraria y buscando soluciones conjuntas.
- Búsqueda de soluciones, acuerdos o compromisos de cara a superar el conflicto.
- De todas estas reuniones el mediador levantará la correspondiente acta y finalmente, se elaborará un compromiso final entre las partes que deberá ser aceptado por las mismas. En cualquier caso, se respetará la confidencialidad del proceso y por lo tanto, la

documentación será custodiada en el archivo de mediación, siendo esto último, responsabilidad del equipo de mediadores.

Artículo 16.

Suspensión de los procesos de mediación.

El mediador responsable, podrá interrumpir el procedimiento cuando considere que no se cumplen las condiciones necesarias, para que la mediación culmine en el acuerdo o compromiso deseable, por lo tanto podrá suspender el procedimiento en las siguientes circunstancias:

- La incomparecencia reiterada de alguna de las partes.
- El no respeto de las normas del procedimiento.
- La falta de colaboración por las partes implicadas.
- Otros aspectos, que el mediador/a considere que impiden el normal desarrollo del procedimiento.

En caso de suspensión del procedimiento, el mediador/a deberá justificar la decisión ante el responsable del plan de convivencia, que deberá comunicar la decisión al equipo directivo. Finalmente será el equipo directivo el que tome la decisión final, valorando la opinión del mediador/a y de las partes implicadas.

Artículo 17.

Asesoramiento durante el proceso de mediación.

El mediador/a que dirija el procedimiento, podrá en todo caso pedir el asesoramiento de otros miembros del equipo de mediadores. Incluso, en caso de que lo considere necesario, y previa aceptación de las partes, podrá pedir la presencia en las sesiones de un compañero/a que contribuya en el procedimiento.

Artículo 18.

Seguimiento de los acuerdos.

En el plazo de 15 días tras la finalización del proceso de mediación, el mediador deberá entrevistarse con las partes con la finalidad de realizar un seguimiento del cumplimiento de los acuerdos. Las conclusiones de estas entrevistas deberán ser comunicadas al responsable del plan de convivencia del centro.

En caso de incumplimiento de los acuerdos, esta circunstancia deberá ser comunicada al equipo directivo, que tomará las medidas que considere para reconducir la situación, ya en el marco disciplinario del centro.

Artículo 19.

Disposición final.

- El presente reglamento, debe de ser aprobado por el equipo de mediadores.
- Del mismo modo, puede ser modificado de forma anual por el equipo de mediadores, tras realizar la memoria anual del plan de mediación.
- Una vez aprobado, será presentado y en su caso aprobado por el Consejo Escolar, para finalmente ser incluido en Proyecto Educativo del centro.

ANEXO II

USO DE MÓVILES U OTROS DISPOSITIVOS EN EL CENTRO

Tradicionalmente, el uso de los móviles ha sido valorado como una fuente de conflicto constante en los centros educativos, por lo que han sido prohibidos.

Por otro lado, las administraciones educativas, tras constatar y valorar su creciente e imparable uso, así como sus virtuales utilidades educativas, mantiene su ambigüedad que oscila desde la falta de regulación de su uso a la prohibición de los dispositivos móviles¹.

Desde nuestro centro educativo, creemos que debemos valorar y tener en consideración diferentes aspectos:

- El uso del móvil por parte de nuestros alumnos y alumnas, así como de todos los sectores de nuestra comunidad educativa es una realidad generalizada, creciente e imparable.
- El creciente uso de los móviles por parte de nuestros alumnos y alumnas, se hace sin la supervisión de los adultos o de la escuela, lo que implica un desconocimiento prácticamente generalizado de los riesgos de las redes o de las normas adecuadas, para un uso correcto y ético de las mismas.
- El uso y tenencia de teléfonos móviles, está generalizada entre nuestros alumnos. Esto nos hace replantearnos el concepto de “Brecha digital”. En este sentido, esta brecha digital no viene marcada tanto por la posibilidad de poseer un teléfono móvil (prácticamente generalizada) como en el uso guiado o no, de las posibilidades educativas y de ocio de los mencionados dispositivos².
- Pueden ser un instrumento esencial de comunicación entre los diferentes sectores de la comunidad educativa (IPasen o Moodle).
- Las utilidades y posibilidades de los teléfonos móviles como herramienta educativa son amplias y diversas:
 - Los teléfonos móviles suelen ser dispositivos más potentes y versátiles que los medios digitales de los que disponemos en los centros educativos.
 - Esto se acentúa si valoramos las posibilidades económicas de las que disponen los centros para ampliar, renovar o mantener sus “parques informáticos”.

¹ En este sentido, hay que señalar, que al tiempo que se nos anima a regular desde el proyecto Prodig, el uso en el centro de los dispositivos electrónicos, incluidos los teléfonos móviles, o al tiempo que la UNESCO anima al uso de los teléfonos móviles, considerando su utilidad educativa y social, desde las administraciones no se procede a la regulación de su uso en los centros educativos

² Se recomienda consultar “Las directrices de la UNESCO para las políticas de aprendizaje móvil” <https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000219662>

- El evolución tecnológica, que han vivido en los últimos años los dispositivos móviles, han hecho que estos hayan dejado de ser únicamente un instrumento de comunicación, por el contrario, son útiles para la búsqueda de información, clasificación de la misma, realización de cálculos y mediciones, utilización de diferentes fuentes de información (textos, imágenes, audios,...), creación de materiales multimedia...
- Pueden ser una fuente de innovación educativa, de trabajo cooperativo, combinan la formación formal e informal, son ubicuos, flexibles, en definitiva resultado y símbolo de la “era de la información” o “sociedad red” en la que vivimos.

Creemos, que ha llegado el momento de no prohibir y si regular y educar en el uso de los teléfonos móviles en particular y en el uso de las redes sociales en general.

Para ello, debemos:

- a) Desarrollar en el centro, un programa para la educación en el buen uso de las redes sociales y el uso de los móviles.
- b) Debemos regular el uso de los móviles en las aulas, desarrollando un decálogo y rutinas de uso.
- c) Fomentar la implicación y colaboración de las familias en la educación del uso de las redes por parte de sus hijos e hijas, tratando de asesorarlas y aconsejarlas.

A) Normas para la utilización en el instituto de los teléfonos móviles.

Las presentes normas, son de aplicación en los cursos de 3º ESO, 4º ESO y Bachillerato.

Atendiendo a la normativa vigente, queda prohibido el uso de los teléfono móviles en los cursos de 1º ESO y 2º ESO.

Por lo tanto, en estos cursos los alumnos tienen prohibido traer el móvil al Centro. Por lo tanto, el incumplimiento de esta restricción tendrá aparejada la expulsión del centro durante un periodo de tres días.

- El teléfono móvil es considerado dentro del centro educativo, como una herramienta de trabajo y estudio.
- En ningún caso es obligatorio traer el móvil al centro educativo, siendo esta decisión competencia exclusiva de los tutores legales del alumno/a.
- El teléfono únicamente puede utilizarse en el aula para la realización de aquellas tareas o usos que haya solicitado y autorizado el docente, y por lo tanto el uso del mismo solo se realizará bajo el control y supervisión del mismo.

- El docente dentro del aula, en el ejercicio de sus funciones, podrá supervisar, comprobar o corregir las actividades que se están llevando a cabo y el contenido de estas, asegurando por lo tanto, que se está haciendo un uso adecuado del móvil. En caso de que el alumno no permita esta supervisión por parte del docente, le será suspendido el derecho al uso del teléfono móvil. En caso de reiteración de esta negativa, podrá suspenderse definitivamente el uso del móvil por parte del alumno/a dentro del centro educativo.
- Durante el desarrollo de las clases los dispositivos son de uso exclusivamente académico y, por lo tanto, no se puede escuchar música, ver o hacer fotos, grabar videos, entrar en portales no educativos, chatear, hacer descargas o utilizar las redes sociales sin la autorización expresa y justificada del docente.
- En ningún caso los alumnos/as operarán con un dispositivo que no sea de su propiedad.
- El profesorado, queda facultado para retirar temporalmente el móvil al no cumplirse las normas anteriormente enumeradas y depositarlo en Jefatura de Estudios para su entrega posterior a los tutores legales del alumno o alumna.
- Si el alumno o alumna se negase a entregar el móvil al profesor o profesora, será algún miembro del Equipo Directivo quien se lo solicite y si aún así, se negase a su entrega esta actitud será considerada como conducta gravemente perjudicial para la convivencia, conllevando una suspensión del derecho de asistencia al centro, de 1 a 3 días de duración, de acuerdo con la posible reiteración de este hecho por la misma persona.
- Si se autoriza la utilización de los teléfonos móviles durante los recreos y las actividades extraescolares. Sin embargo no se permite tomar fotografías o vídeos de los compañeros o docentes sin la autorización expresa de los mismos. Se protegerá en todo caso el respeto a la propia imagen de alumnos y profesores.
- Por el mismo motivo, no está autorizado publicar o difundir imágenes de los alumnos/as, docentes o instalaciones del centro sin autorización expresa y justificada por parte de los docentes.
- En todo caso la difusión o publicación de contenidos que atenten contra el honor, el derecho a la protección de la propia imagen, la intimidad, el secreto de las comunicaciones, contenidos degradantes o violentos, contenidos racistas, xenófobos, sexistas o cualquiera otra que favorezca o promueva el acoso digital (Ciberbullying) , serán considerados conducta gravemente perjudicial para la convivencia y por lo tanto merecedores de la correspondiente sanción.

Las consecuencias que puede acarrear la publicación de imágenes de menores en redes sociales, sin el permiso del menor o de sus tutores legales, son más graves de lo que normalmente se cree. En no pocas ocasiones estaremos cometiendo un delito. Recomendamos en este sentido visitar el siguiente enlace:

https://ayudaleyprotecciondatos.es/2018/07/26/consentimiento-fotografias-videos/#Puedo_d_enunciar_si_publican_fotos_o_videos_mios_sin_consentimiento

- En ningún caso, el centro se hace responsable de la pérdida, deterioro o sustracción de teléfonos móviles o cualquier otro aparato electrónico.

B) Uso del móvil por parte de los docentes.

Al igual que ocurre con los alumnos y alumnas del centro, el móvil dentro del aula es considerado como un recurso educativo y por lo tanto, de uso estrictamente docente.

El profesor/a, está autorizado a su uso para labores tales como registrar la asistencia a clase, usos derivados de la aplicación iPassen ,iSéneca, etc...pero en ningún caso , salvo en casos de urgencia justificada, para uso personal.

C) Normas para la utilización de los dispositivos móviles en el aula.

1. Los estudiantes son responsables del cuidado y buen uso de los dispositivos digitales del centro así como de sus dispositivos móviles.
2. El Centro no se hará responsable de las pérdidas o sustracciones que de los mismos pudieran producirse, siendo su propietario el único responsable.
3. El alumno deberá reponer o arreglar cualquier desperfecto que ocasione a los dispositivos, tanto propiedad del centro, como de otros compañeros.
- 4.- En ningún caso los alumnos/as operarán con un dispositivo que no sea de su propiedad.
- 5.- El uso del teléfono móvil, se reservará a actividades dirigidas por el docente. En todo caso, no es obligatorio traer el móvil al centro educativo, siendo esta decisión competencia exclusiva de los tutores legales del alumno/a.
- 6.- En las clases, los ordenadores, tabletas y/o teléfonos móviles solamente se conectarán cuando el profesor lo autorice y bajo su supervisión. No se esperará al profesor con la tableta y/o portátil sobre la mesa o ya conectada.
- 7.- Al navegar por Internet en clase, no se entrará en ningún contenido que no sea el estrictamente académico y/o requerido por los profesores. El docente dentro del aula, en el ejercicio de sus funciones, podrá supervisar, comprobar o corregir las actividades que se están llevando a cabo y el contenido de estas asegurando, por lo tanto, que se está haciendo un uso adecuado del móvil. En caso de que el alumno no permita esta supervisión por parte del docente, le será suspendido el derecho al uso del teléfono móvil.

9.- Durante el transcurso de las clases, los estudiantes no descargarán aplicaciones, fotografías, imágenes, música, videos, videojuegos, ni entrarán a redes sociales ni navegarán en internet sin previa supervisión y autorización del profesor.

10. Las fotografías y/o vídeos capturados con ordenadores, tabletas y/o teléfonos móviles serán empleados estrictamente con fines educativos y de ninguna manera podrán ser publicados en redes sociales o por otros medios, salvo por autorización expresa y justificada del docente.

11.- El profesorado queda facultado para retirar temporalmente el móvil al no cumplirse las normas anteriormente enumeradas y depositarlo en Jefatura de Estudios para su posterior entrega al padre o madre del alumno o alumna.

12.- Por el mismo motivo, no está permitido publicar o difundir imágenes de los alumnos/as, docentes o instalaciones del centro sin autorización expresa y justificada por parte de los docentes.

D) Desarrollar en el centro, un programa para la educación en el buen uso de las redes sociales y el uso de los dispositivos móviles.

Durante los últimos cursos escolares, hemos prestado una notable atención al uso de las redes sociales y sus consecuencias.

A través del Plan director, de la Diputación de Almería u otras instituciones, se han impartido charlas a las que han asistido la mayor parte de nuestros alumnos/as. Sin embargo, creemos necesario profundizar aún más en la formación para el uso correcto de las redes sociales.

Para ello:

a) Continuaremos solicitando la participación y asesoramiento de los agentes externos anteriormente citados (Diputación de Almería, Centro de Salud, Guardia Civil (a través del Plan Director) , Policía Local,...

b) Implementaremos como un contenido transversal, la “ética y responsabilidad en el uso de las redes sociales”. Este contenido será de obligado tratamiento en todas y cada una de las materias que se imparten en el centro, pero se le prestará una especial atención en materias como Valores Éticos, Tecnología o Tecnologías de la Información y la Comunicación (T.I.C.).

E) Fomentar la implicación y colaboración de las familias en la educación en el uso de las redes por parte de sus hijos e hijas.

La colaboración de las familias, para que sus hijos e hijas aprendan a realizar un uso responsable de las redes sociales es imprescindible, más teniendo en cuenta, que es fuera del centro educativo donde se desarrolla un uso más intenso de las mismas. Por todo ello, no centraremos en dos líneas de actuación:

- a) Desarrollar charlas destinadas a los padres y madres en colaboración con el AMPA, con la finalidad de informar y orientar en el logro de un uso responsable de las redes sociales por parte de sus hijos e hijas.
- b) Colaborar a través de la página WEB del centro con las familias, en la formación de nuestros alumnos y alumnas en el uso responsable de las redes.